



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 1 DE FEBRERO
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIX**

32

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"FONDO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DEL EFECTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS DESASTRES
NATURALES EN EL CAMPO"
EJERCICIO 2024**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 7 numeral 1, fracciones II y III, 8 numeral 1, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13 numeral 1, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 numeral 1, fracción VI y 22 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3 y 5 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29511/LXIII/2023 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2024 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas

y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

VI. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29511/LXIII/2023, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2024, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Fondo emergente para la atención del efecto del cambio climático y los desastres naturales en el campo" que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de disminuir las pérdidas de los productores(as) agropecuarios ante desastres naturales en sus actividades agrícolas, mediante el otorgamiento de apoyos económicos que les permita mantenerse en la actividad económica.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación tienen como principal contexto el establecer los mecanismos de atención a productores(as) agropecuarios afectados por siniestros climáticos catastróficos, todo esto derivado de los cambios climáticos que afectan la producción agropecuaria. El presente programa pretende disminuir las afectaciones económicas a las y los productores agropecuarios ante contingencias climáticas catastróficas, y permita incorporarse a la actividad productiva.

Dentro de la estructura de las presentes Reglas de Operación, se establecen los detalles para la atención a las afectaciones de las personas productoras agropecuarias, definiendo el proceso de recepción de expediente, validación de la afectación, dictaminación y dispersión del recurso a las personas productoras afectadas.

Jalisco es el principal productor de alimentos de México, con una contribución en 2022 de poco más de 229 mil millones de pesos, lo que representa el 15.1% del valor de la producción nacional, según el Servicio de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP). Entre los principales productos que el campo jalisciense aporta

a la producción nacional se encuentran el huevo (53%), el maíz forrajero en verde (32.1%), la carne de cerdo (23%), la leche (21%) y la carne de bovino (11.8%).

Si bien Jalisco es un estado importante en la producción agrícola y pecuaria a nivel nacional, las personas productoras carecen de una cultura de aseguramiento de la producción, lo que implica pérdidas económicas debido a la ocurrencia de fenómenos climatológicos adversos, principalmente sequía, huracanes, inundaciones, vientos, granizo, heladas y caída de ceniza volcánica, entre otras. La ocurrencia de dichos fenómenos se repite año con año, afectando a prácticamente todo el Estado en sus diferentes cadenas productivas.

Según datos del Censo Agropecuario 2022 de INEGI, Jalisco cuenta con 7.9 millones de hectáreas de extensión territorial, de los cuales 4.7 millones de hectáreas se dedican a actividades agropecuarias. Es importante señalar que, según información del mismo Censo, alrededor del 81% de la superficie sembrada se realiza bajo condiciones de temporal, 1,380,547 hectáreas, lo que significa que esta superficie es de mayor riesgo ante las contingencias climatológicas catastróficas.

En Jalisco, las regiones de costa-sierra occidental y costa sur son afectadas principalmente por huracanes. En las regiones de altos norte, altos sur y norte las afectan la sequía, los vientos y las heladas. En las regiones de sur, sureste y sierra de amula afectan la sequía y la caída de ceniza volcánica. En la región de la Ciénega afectan las inundaciones y la sequía. Estos eventos afectan principalmente a los productores(as) de bajos ingresos, tanto agrícola como pecuario, los cuales se caracterizan por su reducido inventario de ganado que oscilan en promedio de 40 unidades animal por productor y 15 hectáreas o menos de cultivo. Es necesario mencionar que estos productores(as) son la población productiva del campo con más bajos recursos.

En el 2021 el Gobierno del Estado, ante la cancelación del Programa de Seguro Agrícola Catastrófico por parte de la federación, estableció el Programa de Aseguramiento Agrícola para apoyar directamente a los productores que se vieron afectados por las alteraciones meteorológicas que impactan en la entidad, con un presupuesto de 20 millones de pesos y un alcance de cobertura en 8,645 hectáreas dañadas. En 2022 el presupuesto alcanzó la cantidad de 10 millones de pesos apoyando a 4,876 hectáreas afectadas; mientras que en 2023, con una inversión de 16 millones de pesos fue posible atender 5,144 hectáreas afectadas.

Durante 2023, Jalisco padeció la peor sequía en 10 años según información de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), teniendo serias afectaciones para el campo de nuestro estado a través de la merma en la producción de alimento y con ello un impacto negativo en la economía de las y los productores.

Entre las principales afectaciones se encuentran los bajos niveles de captación de agua en bordos y abrevaderos, la disminución en el rendimiento de los cultivos por falta de lluvia, una menor disponibilidad de alimentos en el mercado en el siguiente ciclo y la falta de pastos y forrajes para el ganado.

Derivado de esta sequía, el principal cultivo afectado es el maíz, con una superficie sembrada de 675,322 hectáreas de temporal entre maíz de grano y maíz forrajero, así como 9,773 hectáreas de frijol de temporal, a septiembre de 2023 según el SIAP, reportando las regiones Norte, Altos Norte y Altos Sur las mayores afectaciones.

Asimismo, en octubre pasado, el Huracán Lidia impactó en la costa de Jalisco, teniendo serias afectaciones en los cultivos de maíz, plátano, papaya, chile, entre otros en los municipios de Cihuatlán, Atenguillo, Guachinango, Mascota, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán y Cabo Corrientes.

Por ello, resulta necesario la puesta en marcha del "Fondo emergente para la atención del efecto del cambio climático y los desastres naturales en el campo" por medio del cual, con una inversión de 300 millones de pesos, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural buscará reducir las afectaciones económicas a las y los productores agropecuarios derivadas de los fenómenos naturales anteriormente descritos.

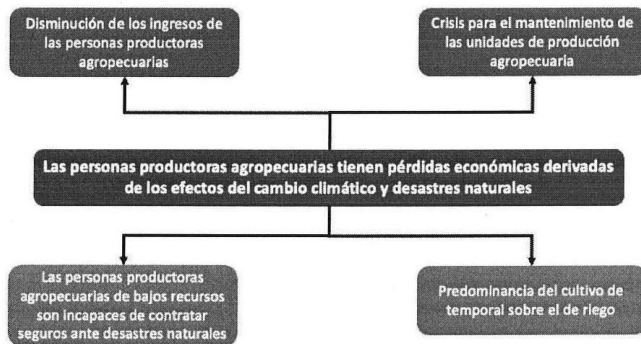
3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

El problema que se presenta es la pérdida de recursos económicos por parte de los productores agropecuarios del Estado de Jalisco ante la ocurrencia de fenómenos naturales catastróficos, derivados de los efectos del cambio climático. La consecuencia del problema consiste en que, los productores(as) agropecuarios se ven mermados en sus ingresos al perder sus cultivos y afectación en el mantenimiento de su ganado por siniestros climáticos catastróficos que, sin la existencia del fondo, se deteriorará su situación socio-económica y por consecuencia se vería demeritada su condición social.

Durante 2023, Jalisco padeció la peor sequía en 10 años según información de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), teniendo serias afectaciones para el campo de nuestro estado a través de la merma en la producción de alimento y con ello un impacto negativo en la economía de las y los productores. Derivado de esta sequía, el principal cultivo afectado es el maíz, con una superficie sembrada de 675,322 hectáreas de temporal entre maíz de grano y maíz forrajero, así como 9,773 hectáreas de frijol de temporal, a septiembre de 2023 según el SIAP, reportando las regiones Valles, Ciénega, Altos Norte y Altos Sur las mayores afectaciones.

La población afectada (productores agropecuarios) por los efectos del clima, se caracterizan por no contar con la capacidad de adquisición de un seguro agrícola comercial y estar en áreas de cultivo de temporal, la cual se estima son 59,458 productores en los municipios más afectados.

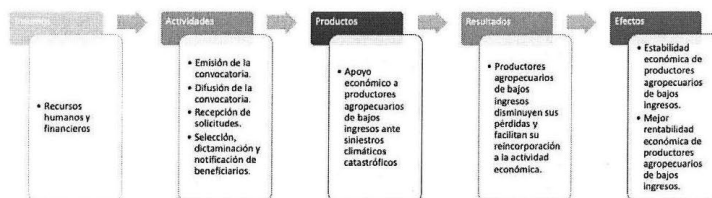


3.2 Descripción de la lógica de la intervención

El presente programa pretende otorgar un apoyo económico a los productores agropecuarios que les permita reducir la afectación económica al resarcir parte de sus pérdidas económicas derivadas de las alteraciones extremas del clima, en sus cultivos y la actividad ganadera, facilitando de esta manera su reincorporación a la actividad económica y así puedan hacer frente al siguiente periodo de estiaje.

Dentro de la problemática que se pretende atender con el Fondo emergente, es reducir los efectos, en la economía, del cambio climático en las actividades agropecuarias de la población objetivo, ante este objetivo, las alternativas de solución serían las siguientes:

- Cubrir los riesgos climatológicos con esquemas de aseguramiento que permitan a los productores hacer frente a estos eventos.
- Apoyar directamente a las y los productores agropecuarios afectados por siniestros catastróficos, sin acceso a seguro agrícola, para su pronta reincorporación a la actividad económica.



SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

4. INFORMACIÓN BÁSICA

| | | |
|--|--|---------------------|
| 4.1 INFORMACIÓN GENERAL | | |
| Nombre Oficial del Programa | Fondo emergente para la atención del efecto del cambio climático y los desastres naturales en el campo Apoyo económico: Monetario | |
| Modalidades de Apoyo | Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza. | |
| 4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO | | |
| Eje y objetivo de gobernanza: | Desarrollo y crecimiento económico | |
| Temática: | Desarrollo rural | |
| Objetivo sectorial: | Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad. | |
| Resultado específico: | Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primarias considerando las necesidades que marca el cambio climático. | |
| Objetivo de Desarrollo Sostenible: | ODS 2 Hambre cero. ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico | |
| 4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL | | |
| Dependencia o unidad responsable | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | |
| Dirección general o unidad ejecutora de gasto | Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad | |
| 4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL | | |
| Tipo de programa | Público | |
| Presupuesto autorizado | 300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) | |
| Clave presupuestaria | \$299,500,000.00 | 0900000216777024314 |
| Partida del gasto | 4314 Apoyo a la agricultura | |
| Clave del programa presupuestario | 777 | |
| Nombre del programa presupuestario | Fondo emergente para la atención del efecto del cambio climático y los desastres naturales en el campo | |
| Gastos de operación | Monto | Porcentaje |
| | 500,000 | 0.166666666666667% |
| | Clave presupuestal 0900000216777014314 | |
| | Uso de los gastos de operación | |
| | Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión del programa, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos relativos a la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión, digitalización y almacenamiento de documentos y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de los componentes del programa. | |

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Disminuir las pérdidas económicas de las personas productoras agropecuarias ante desastres naturales en sus actividades agrícola y pecuaria, mediante el otorgamiento de apoyos económicos que les permita mantenerse en la actividad económica.

5.2 Objetivos Específicos

- Mitigar el impacto del cambio climático y desastres naturales de las personas productoras agropecuarias para el siguiente periodo de estiaje.
- Mejorar la capacidad adaptativa a la actividad económica de productoras(es) agropecuarias de bajos ingresos en caso de ocurrir algún siniestro climático catastrófico.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son las personas productoras agropecuarias del Estado de Jalisco que se dediquen al cultivo de granos básicos, así como actividades pecuarias, que se vieron afectadas por contingencias climatológicas extremas durante el último periodo de estiaje. Según datos del Censo Agropecuario 2022 de INEGI, existen 179,732 unidades de producción agropecuaria activas. Asimismo, derivado de la sequía presentada durante 2023, según el Monitor de Sequía de CONAGUA, en los municipios con mayor intensidad de sequía se encuentra el 69.3% de la siembra de maíz y frijol de temporal (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera), en la que se estima una población potencial de 59,458 productores.

La población objetivo son las personas productoras agropecuarias, los cuales se caracterizan por no contar con la capacidad de adquisición de un seguro agrícola comercial y haber sido afectados por contingencias ambientales extremas.

La población objetivo del programa, conforme a los criterios de elegibilidad, requisitos y la suficiencia presupuestal prevista, será aproximadamente de 20,000 productores, lo que representa el 33.63% de la población potencial.

Se menciona que es aproximado el número de la población objetivo, porque depende en primera instancia de la ocurrencia de siniestros climáticos catastróficos.

| Población Potencial | Población Objetivo | Cobertura de la población Objetivo |
|---------------------|--------------------|------------------------------------|
| 59,458 productores | 20,000 productores | 33.63% |

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del programa para el Componente 1 Agricultura es para los municipios en donde se presentaron afectaciones climáticas severas (sequía) con base al diagnóstico en campo realizado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado, el cual contempla los siguientes municipios:

| Componente 1. Agricultura | | | | | |
|---------------------------|----------------------|-----|-------------------------------|-----|-----------------------------|
| No. | Municipio | No. | Municipio | No. | Municipio |
| 1 | Acatic | 16 | Ixtlahuacán de Los Membrillos | 31 | Tamazula de Gordiano |
| 2 | Ahualulco de Mercado | 17 | Ixtlahuacán del Río | 32 | Tecolotlán |
| 3 | Ameca | 18 | Jalostotitlán | 33 | Teocaltiche |
| 4 | Arandas | 19 | Jamay | 34 | Teocuitatlán de Corona |
| 5 | Atengo | 20 | Jesús María | 35 | Tepatitlán de Morelos |
| 6 | Atotonilco El Alto | 21 | Jocotepec | 36 | Teuchitlán |
| 7 | Ayotlán | 22 | La Barca | 37 | Tlajomulco de Zúñiga |
| 8 | Ayutla | 23 | Lagos de Moreno | 38 | Tototlán |
| 9 | Cañadas de Obregón | 24 | Ocotlán | 39 | Unión de San Antonio |
| 10 | Cocula | 25 | Ojuelos de Jalisco | 40 | Unión de Tula |
| 11 | Cuquio | 26 | Poncitlán | 41 | Valle de Guadalupe |
| 12 | Degollado | 27 | San Juan de Los Lagos | 42 | Villa Hidalgo |
| 13 | Encarnación de Díaz | 28 | San Martín Hidalgo | 43 | Yahualica de González Gallo |
| 14 | Etzatlán | 29 | San Miguel El Alto | 44 | Zapopan |
| 15 | Guachinango | 30 | Tala | 45 | Zapotlán del Rey |
| | | | | 46 | Zapotlanejo |

La cobertura geográfica del programa para el Componente 2 Pecuario es para los municipios en donde se presentaron mayores afectaciones para la siembra y cosecha de forrajes para la alimentación del ganado y donde se encuentran la mayor existencia de vientres según el Padrón Ganadero Nacional, con base al

diagnóstico realizado en campo por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado, el cual contempla los siguientes municipios:

| Componente 2. Pecuario | | | | | |
|------------------------|---------------------|-----|-------------------------|-----|------------------------|
| No. | Municipio | No. | Municipio | No. | Municipio |
| 1 | Acatic | 16 | Lagos de Moreno | 31 | Teocolotlán |
| 2 | Arandas | 17 | Mezquitic | 32 | Teocaltiche |
| 3 | Atotonilco El Alto | 18 | Ocotlán | 33 | Teocuitatlán de Corona |
| 4 | Ayotlán | 19 | Ojuelos de Jalisco | 34 | Tepatitlán de Morelos |
| 5 | Chiquilistlán | 20 | Poncitlán | 35 | Tequila |
| 6 | Cocula | 21 | Quitupan | 36 | Tizapán El Alto |
| 7 | Colotlán | 22 | San Diego de Alejandría | 37 | Tlajomulco de Zúñiga |
| 8 | Degollado | 23 | San Ignacio Cerro Gordo | 38 | Totatiche |
| 9 | Encarnación de Díaz | 24 | San Juan de Los Lagos | 39 | Tototlán |
| 10 | Huejúcar | 25 | San Julián | 40 | Unión de San Antonio |
| 11 | Huejuquilla El Alto | 26 | San Martín Hidalgo | 41 | Villa Guerrero |
| 12 | Ixtlahuacán del Río | 27 | San Miguel El Alto | 42 | Villa Hidalgo |
| 13 | Jamay | 28 | Tala | 43 | Zacoalco de Torres |
| 14 | Jesús María | 29 | Tamazula de Gordiano | 44 | Zapopan |
| 15 | Jocotepec | 30 | Tapalpa | 45 | Zapotlán del Rey |
| | | | | 46 | Zapotlanejo |

De ser necesario, y dependiendo de la suficiencia presupuestal, podrá abrirse una nueva convocatoria para los municipios anteriormente mencionados, así como municipios adicionales que se requiera.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Derivado de la especialización de los apoyos económicos que se consideran en este Programa, no existen programas federales que sean complementarios.

A nivel estatal, el programa puede complementarse con:

1. Programa de acción del campo para el cambio climático.
2. Programa para el fomento a la producción y tecnificación del campo en Jalisco.
3. Programa integral de capacitación y extensionismo rural.

Asimismo, a nivel municipal no se encontró programa parecido o similar que otorgue este tipo de apoyos económicos.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Características y montos de los apoyos:

Componente 1. Agricultura:

Para agricultores que se vieron afectados por contingencias climatológicas catastróficas y se vieron mermados en su producción, el apoyo será:

1. Para productores de maíz y frijol que su siembra se vio afectada por contingencias climatológicas, el apoyo será de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, desde 1 hectárea y hasta 5 hectáreas.
El redondeo para el número de hectáreas se hará hacia el inmediato inferior tomando en cuenta los medios (0.5) ejemplo: 3.65 hectáreas = 3.5 hectáreas; 4.45 hectáreas = 4 hectáreas.

Componente 2. Pecuario:

Para productores pecuarios que se vieron afectados por contingencias climatológicas catastróficas y se vieron mermados en su producción, el apoyo será:

1. El apoyo será de \$750 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por vientre, desde 5 vientres y hasta 20 vientres.

9.2. Temporalidad

Este fondo tiene carácter estatal, con temporalidad de un año y está sujeto a la disponibilidad de recursos autorizados de forma anual, así como a los ordenamientos presupuestarios aplicables.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles las personas productoras agropecuarias que cumplan con los criterios técnicos de selección (Anexo 2), que no cuenten con algún tipo de seguro agrícola comercial y que se vean afectadas por desastres naturales catastróficos para la actividad agrícola y pecuaria; la dictaminación será a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado.

| Criterios | Requisitos |
|---|---|
| Componente 1: Agricultura: Para agricultores que se vieron afectados por contingencias climatológicas catastróficas: 1. Ser productor agrícola. | Componente 1: Agricultura: Deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación oficial. ● CURP. ● Comprobante de domicilio. ● Documento que acredite la legal propiedad del predio. |
| Componente 2: Pecuario: Productores pecuarios que se vieron afectados por contingencias climatológicas catastróficas: <ul style="list-style-type: none"> ● Ser productor pecuario con registro en la SINIIGA. | Componente 2: Pecuario: Deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación oficial. ● CURP. ● Comprobante de domicilio. ● Documento que acredite la legal propiedad del predio. ● Registro actualizado de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) |

El Comité Técnico será la autoridad para validar los criterios y requisitos para la selección de los beneficiarios del programa, haciendo hincapié que la distribución de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

10.2 Requisitos

Las personas productoras agropecuarias solicitantes de los apoyos del programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar los siguientes documentos todo en copia simple:

Requisitos generales:

1. Solicitud de apoyo (Anexo 1)
2. Identificación oficial vigente.
3. Comprobante de domicilio vigente.
4. CURP impresa.
5. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario que muestre la CLABE interbancaria.
6. Documento que acredite la legal propiedad del predio: Escritura pública o privada, título de propiedad, certificado parcelario, constancia de vigencia de derechos emitida por el RAN vigente o actualizada, constancia de posesión firmada por los representantes ejidales o comunales debidamente firmada y sellada, título de concesión emitido por la CNA y título de propiedad con su acuerdo. Para predios arrendados: Copia simple del contrato de arrendamiento o comodato vigente, identificación del arrendador y arrendatario y documento que acredite la propiedad.

Requisitos Específicos:

Las personas productoras agropecuarias solicitantes deberán presentar los Requisitos Generales más los siguientes:

Componente 1. Agricultura:

- a) De ser el caso, evidencia que compruebe que la persona productora adquirió algún tipo de obligación/deuda para el cultivo.
- b) De ser el caso, factura de compra de paquetes tecnológicos.

Componente 2. Pecuario:

- a) Registro actualizado de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) a partir del 2023.

Las personas productoras podrán ingresar solicitud sólo un componente del programa.

10.3 Derechos y Obligaciones

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz y oportuna a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a cualquiera de las dependencias gubernamentales que así lo soliciten.
- b) Cumplir con los requisitos en tiempo y forma con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, con el fin de verificar la correcta entrega de los recursos otorgados.
- d) Presentar información verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo, en su caso, bajo protesta de decir verdad.
- e) Las establecidas específicamente en el programa de las presentes Reglas de Operación.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) La SADER podrá cancelar el apoyo en caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos.
- b) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo.
- c) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- d) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Incumpla cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en las presentes Reglas de Operación.
- II. No aplique los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados.
- III. Se niegue a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilice inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Para el trámite de apoyo del programa y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de apertura y cierre de ventanillas.
2. Horario de atención.
3. Documentación y requisitos necesarios.

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en las fechas y los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante las ventanillas autorizadas, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes:

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad y sus direcciones de Área correspondientes realizarán las siguientes acciones:

1. Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta.
2. Emite folio en el documento que avala su recepción.
3. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La representación gráfica de los principales procesos de operación del programa se presentan en el anexo 3. La simple presentación de la documentación ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio y/o apoyo solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico:

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de 2 Comités Técnicos, los cuales estarán integrados de la siguiente manera:

Para el componente 1. Agricultura, el Comité Técnico estará integrado por:

1. Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
3. Titular de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos.

Para el componente 2. Pecuario, el Comité Técnico estará integrado por:

1. Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
3. Titular de la Dirección de Fomento Pecuario.

Cada miembro titular tendrá voz y voto y podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios:

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

En caso de que no se ejecute la totalidad del recurso con las solicitudes recibidas, podrá habilitarse una nueva convocatoria con la adición de nuevos municipios.

11.7 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario o con cheque nominativo (no negociable) a nombre del beneficiario.

11.8 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista del apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos no ejercidos para apoyar a otros beneficiarios registrados que por disponibilidad presupuestal no alcanzaron apoyo.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP)

La ministración de los recursos a los productores beneficiados estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo (no negociable) a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración, operación y ejercicio de los recursos del programa.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar a la SHP mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa.
2. Monto de la ministración solicitada.
3. Cuenta bancaria y CLABE interbancaria específica del programa.
4. Concepto.
5. Clave presupuestal.

Anexando lo siguiente:

- a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- b) Recibo simple expedido por la SADER especificando: importe, concepto y clave presupuestal.
- c) Reglas de operación del programa.
- d) Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica del programa.
- e) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - i. Folio del beneficiario.
 - ii. Nombre del beneficiario.
 - iii. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria:

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

12.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Gobierno del Estado de Jalisco.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o componentes autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 30 de agosto de 2024, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

12.5 Gastos de operación

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 0.1666666666666667% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado, podrá ejercerse en apoyo a las solicitudes recibidas en estas reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizará un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16. 1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluida la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y

seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria.
<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/848/download?inline=true>

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Guadalajara, Jalisco a 01 de febrero de 2024
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



Anexo 1

"FONDO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DEL EFECTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS DESASTRES NATURALES EN EL CAMPO"



| | |
|------------------------------|--|
| No. de Folio Asignado | |
|------------------------------|--|

| Componente | Modalidad |
|----------------|---|
| 1. Agricultura | a) Pérdida en siembra: Maíz () Frijol () Hectáreas: _____ |
| 2. Pecuario | a) Apoyo por vientre: () Vientres en UPP: _____ |

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | | | |
|--|------------------------------|------------|-----------|-------------|
| Nombre | | | | Edad |
| | Género: Hombre () Mujer () | | | |
| Domicilio para recibir notificaciones | | | | |
| | Colonia | Delegación | Municipio | Estado |
| No. Teléfonos a 10 Dígitos | PRINCIPAL: _____ | | | |
| | WhatsApp Si () NO () | | | |
| | SECUNDARIO (Opcional): _____ | | | |
| | WhatsApp Si () NO () | | | |

DATOS SOBRE LA UBICACIÓN DEL PREDIO / PARCELA

| | | | | | |
|-------------------|----------------------------|-------------------|--|--------------------------|--|
| Municipio: | | Localidad: | | Superficie TOTAL: | |
| Posesión | Propio _____ Rentado _____ | | | | |

DATOS SOBRE PRODUCCIÓN / COMERCIALIZACIÓN (Sólo componente agrícola)

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|----|----|---------------------------|--|---|----|----|--|----|
| ¿Comercializó su producto? | Si | No | Toneladas comercializadas | | ¿Adquirió deuda/obligaciones para la siembra? | Si | No | Monto aproximado de deuda/obligaciones | \$ |
| | | | | | | | | | |

| Componente solicitado: | Total de apoyo solicitado: |
|-------------------------------|----------------------------|
| Componente 1: Agricultura () | \$ |
| Componente 2: Pecuario () | \$ |

El beneficiario declara bajo protesta de decir verdad que no cuenta con seguro contratado vigente, reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los _____ días del mes de _____ del 2024.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



ANEXO 2



FONDO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DEL EFECTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS DESASTRES NATURALES EN EL CAMPO
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Componente 1. Agricultura

| Criterio | Niveles de Respuesta | Puntaje | Ponderador Máximo |
|------------------------|--------------------------|---------|-------------------|
| Rango de Edad | De 18 a 45 años | 20 | 25 puntos |
| | Adultos de 45 años o más | 25 | |
| Género | Mujer | 25 | 25 puntos |
| | Hombre | 20 | |
| Posesión de predio | Propio | 25 | 25 puntos |
| | Rentado u otro | 20 | |
| Superficie de predio | De 1 a 10 hectáreas | 25 | 25 puntos |
| | Mayor a 10 hectáreas | 20 | |
| Puntaje Máximo: | | | 100 |

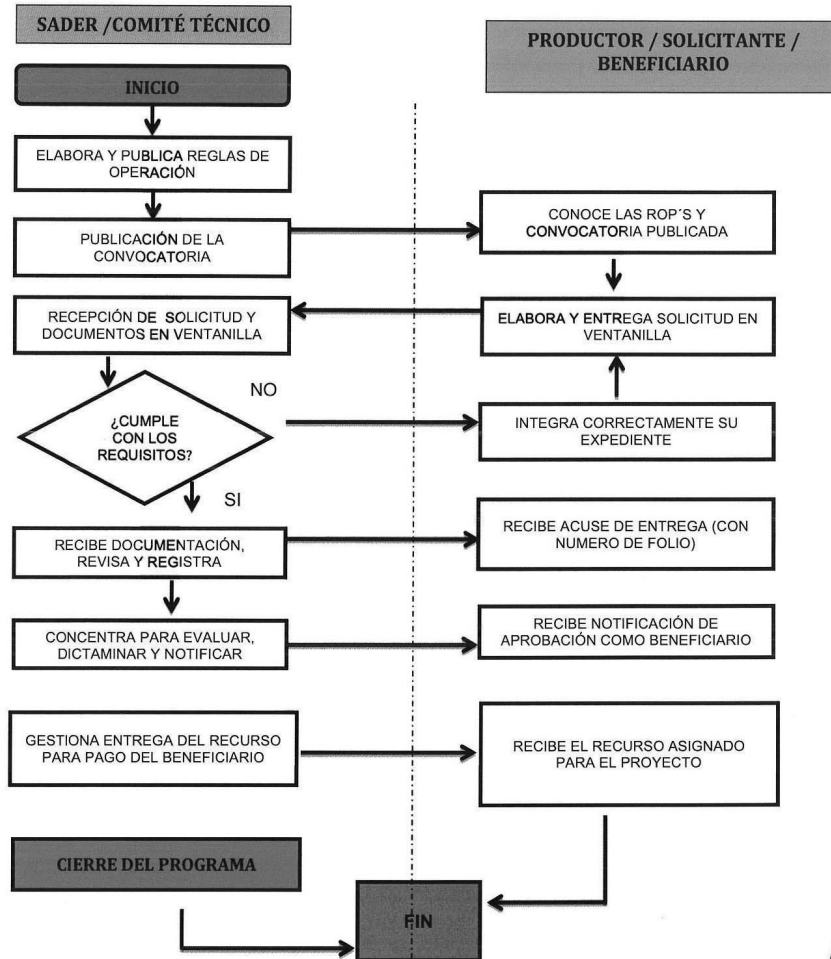
Componente 2. Pecuario

| Criterio | Niveles de Respuesta | Puntaje | Ponderador Máximo |
|-----------------------------------|--------------------------|---------|-------------------|
| Rango de Edad | De 18 a 45 años | 15 | 20 puntos |
| | Adultos de 45 años o más | 20 | |
| Género | Mujer | 20 | 20 puntos |
| | Hombre | 15 | |
| Posesión de predio | Propio | 20 | 20 puntos |
| | Rentado u otro | 15 | |
| Superficie de predio | De 1 a 10 hectáreas | 20 | 20 puntos |
| | Mayor a 10 hectáreas | 15 | |
| Vientres reportados en el SINIIGA | 30 vientres o menos | 20 | 20 puntos |
| | Más de 30 vientres | 15 | |
| Puntaje Máximo: | | | 100 |

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

FLUJO DE OPERACIÓN

ANEXO 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 09 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad Responsable: 005 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Programa Presupuestario: 777 Fondo emergente para la atención del efecto del cambio climático y los desastres naturales en el campo

| Nivel | Resumen Narrativo | Nombre del Indicador | Fórmula | Fuente de Información | Frecuencia | Meta (valor) | Unidad de medida (meta valor) | Método de verificación | Supuestos |
|------------|---|--|--|---|------------|--------------|-------------------------------|---|--|
| Fin | Contribuir a consolidar a Jalisco como un estado con altos niveles de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología a los sectores productivos, la especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, el fortalecimiento de los recursos humanos y el desarrollo de los recursos humanos que todos los jalisco del estado. | Posición en el Índice de Competitividad Estatal del INEGI | Para llevar a cabo el cálculo, se toman como base los datos de la encuesta de hogares de hogares agrupados por subdistritos y se toma como variable dependiente el promedio simple de las variables de innovación y talento. | INCE. Índice de Competitividad Estatal, 2021. | Bicenal | 4.00 | Posición | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDI) Jalisco para conocer el avance en la especialización de su sector y el impulso del capital humano, https://replan.app.jalisco.gob.mx/misde | Los sectores productivos tienen el apoyo y compromiso de integrar la ciencia y la tecnología a sus actividades productivas para impulsar el desarrollo del capital humano. |
| Propósito | Las actividades productivas primarias en Jalisco incrementan su productividad, fortaleciendo la competitividad. | Porcentaje de la población ocupada que trabaja en el sector primario que recibe más de tres salarios mínimos | La ENOE presenta la población ocupada por sector de actividad y la población ocupada por nivel de ingreso, se cruzan con los datos de categorías para obtener el dato. | INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, México: (ENOE) IV Trimestre 2021. | Trimestral | 14.82 | Porcentaje | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDI) Jalisco para conocer el avance en la especialización de su sector y el impulso del capital humano, https://replan.app.jalisco.gob.mx/misde | Los productores participan por el desarrollo de proyectos productivos sustentables. |
| Componente | 01. Acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes revisados. | Porcentaje de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes | Número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas en el programa elaborados | Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad | Trimestral | 100.00 | Porcentaje | Acta de dictaminación, evidencia Agropecuario y Sustentabilidad | La agenda genera afectaciones en las personas productoras del campo |
| Actividad | 01.01. Elaboración de cronogramas de trabajo | Total de cronogramas de trabajo elaborados. | (Número de cronogramas de trabajo programados) / 100 | Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad | Trimestral | 1.00 | Cronograma | Acta de dictaminación, evidencia Agropecuario y Sustentabilidad | La agenda genera afectaciones en las personas productoras del campo |
| Actividad | 01.02. Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa | Total de reportes de revisión de expediente del programa elaborados | (Número de reportes de revisión de expedientes del programa elaborados) / 100 | Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad | Trimestral | 1.00 | Reporte | Acta de dictaminación, evidencia Agropecuario y Sustentabilidad | La agenda genera afectaciones en las personas productoras del campo |
| Componente | 02. Apoyos económicos a productores agrícolas por la sequía en el campo | Porcentaje de apoyos entregados a productores por sequía en el campo | (Número de solicitudes por afectaciones de sequía programadas) / 100 | Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad | Trimestral | 20.00 | Porcentaje | Acta de dictaminación, evidencia Agropecuario y Sustentabilidad | Los productores afectados por la sequía participan en el programa |
| Actividad | 02.01. Revisión de solicitudes de apoyo por afectación por sequía productora afectadas por la sequía en el campo | Porcentaje de solicitudes revisadas por afectaciones por sequía | (Número de solicitudes por afectaciones de sequía programadas) / 100 | Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad | Trimestral | 100.00 | Porcentaje | Acta de dictaminación, evidencia Agropecuario y Sustentabilidad | Se reciben solicitudes por afectación por sequía en el campo de Jalisco |
| Actividad | 02.02. Dictaminación de solicitudes por afectación por sequía | Porcentaje de solicitudes dictaminadas por afectaciones por sequía | (Número de solicitudes por afectaciones de sequía programadas) / 100 | Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad | Trimestral | 100.00 | Porcentaje | Acta de dictaminación, evidencia Agropecuario y Sustentabilidad | Se reciben solicitudes por afectación por sequía en el campo de Jalisco |

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Organismo Público Descentralizado Bosque la Primavera.



Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Contenido

| | |
|-------------|---|
| Sección I | 1. Fundamentación y motivación jurídica |
| | 2. Introducción |
| | 3. Descripción del problema público y la intervención |
| | 4. Información Básica |
| Sección II | 5. Objetivos |
| | 6. Población potencial y objetivo |
| | 7. Cobertura geográfica |
| | 8. Programas potencialmente complementarios |
| Sección III | 9. Características de los apoyos |
| | 10. Selección de beneficiarios |
| | 11. Procesos de operación e instrumentación |
| | 12. Ejercicio y Comprobación de Gastos |
| | 13. Indicadores de resultados y valor público |
| | 14. Seguimiento o monitoreo |
| | 15. Evaluación |
| Sección V | 16. Transparencia y Rendición de cuentas |
| | 17. Padrón de beneficiarios |
| | 18. Contraloría y Rendición de cuentas |
| Sección VI | 19. Convocatoria |
| | Referencias Bibliográficas |
| | Anexos |

Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria.

Sección I

1. Fundamentación y motivación jurídica.

Se emiten las presentes Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera", con fundamento en los artículos I párrafo primero, y 4 párrafo quinto de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción III, 4, 7 fracción II, 10 párrafo primero y último y 11 fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; l. 2, 3, 4, 14, 15 fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X, 50 fracciones XXI y 90, 108 primer párrafo y 116-BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco; l. 2 punto 3, 3 punto l fracción I, 5, 7 punto l fracción IX, 66 punto l fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; Artículo 1 puntos uno y dos, 2 punto uno, fracción I y punto 2, 3 punto uno, fracciones IV, IX y X, 13, 16 punto uno, fracción II, 17, 19 punto uno, fracción XX, 23 punto uno, fracciones II, III y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco. l. 2, 5, 6 fracciones I, II, IV, VII, X, XI, XIII y XIV, 13 fracciones III, VII, IX, X, XII, XIV, XXII y XXIII, 25 fracción V y 26 fracción I de la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera"; l. 2 fracción III, 5 fracción III, 7, 8, 9, 19, 23 y 33 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; l. 2, 4, 5, 6 y 8 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas; l. 20, 36 y 37 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera"; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera; Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024; Plan Institucional 2018-2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera; Manual de Organización y Procedimientos del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera; Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el 14 de Diciembre de 2023; Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Presupuestales para La Administración Pública del Estado de Jalisco. Publicado el día 30 de Enero de 2020; Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, Mediante el cual se emiten los Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de la Administración Pública

Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado el día 30 de enero de 2020; Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco publicado el 1º de enero de 2020; y la Guía para la Elaboración de Reglas de Operación del Gobierno de Jalisco 2024.

Motivación Jurídica

El 06 de marzo de 1980 por mandato de José López Portillo, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto que señaló que por causa de utilidad pública se establecía como Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre, la región conocida como "La Primavera".

El 07 de junio de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo que dotó al Área Natural Protegida (ANP) con una categoría acorde a la legislación vigente, quedando con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna.

La administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, ha estado cedida al Gobierno del Estado de Jalisco, por parte de la Federación, a través de diversos instrumentos jurídicos firmados en fechas 07 de diciembre de 1995; 16 de agosto de 2000; 01 de octubre 2008; 07 de marzo de 2013 y 21 de junio de 2019.

El 13 de octubre de 2013, entró en vigor el Decreto 24475/LX/13, en donde se expidió la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera", creando al Organismo y dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de llevar a cabo la administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna "La Primavera".

El día 14 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Decreto 29511/LXIII/23 en cuyo contenido se daba a conocer el presupuesto de egresos 2024 del Estado de Jalisco. Así mismo, dándose a conocer en el apartado correspondiente a Gestión de ecosistemas y biodiversidad, el presupuesto del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera" y el monto respectivo a transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por medio de la clasificación



programática 4154.

A través de dos acuerdos publicados el 30 de enero de 2020, se expidieron los Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública del Estado de Jalisco; y los Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, en los primeros, en el artículo 100, se estableció que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas (ROP), mismas que brindarán subsidios o apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del año que se trate.

Por lo anterior, la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, emitieron la Guía para la Elaboración de Reglas de Operación del Gobierno de Jalisco 2024.

Por las razones expuestas con anterioridad, y con la finalidad de promover el fortalecimiento de acciones comunitarias participativas para la conservación y la restauración en el Área de Protección de Flora y Fauna "La Primavera", se establecen los mecanismos para llevar a cabo las actividades correspondientes en el ejercicio 2024, a través de las presentes Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

2. Introducción.

A través de las presentes reglas de operación se conocerá a las personas que podrán ser candidatas a acceder a los beneficios del programa, así como el tipo de apoyo y montos a otorgar, para lo cual se aborda el fundamento legal.

El documento se divide en VI secciones de acuerdo a lo siguiente: Sección I, se muestra la fundamentación y motivación jurídica que sustenta las ROP. Haciendo una descripción de los antecedentes de este programa desde su diseño a la actualidad, indicando el problema público y la forma en que se ha intervenido reflejando cambios, resultados e impactos alcanzados. Por último, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II se hace referencia a los objetivos generales y particulares del programa, así como la descripción y cuantificación de la población a la que éste se dirige. En la Sección III, se identifica la forma en que se opera el programa, identificando las características de los apoyos, y el proceso de selección de beneficiarios. En una IV Sección se definen los mecanismos de seguimiento o verificación y la evaluación de resultados del programa.

Por otra parte, en la Sección V se establecen los datos que contendrá el Padrón de Beneficiarios, los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas. Finalmente, en la Sección VI se incorporan los anexos referidos a lo largo del documento, así como la convocatoria del programa.

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera (OPD-BLP) reconoce la importancia de los bienes y servicios ambientales que brinda el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP) al área metropolitana de la ciudad de Guadalajara (AMG). Es por ello que el Programa **Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria**, constituye un instrumento que promueve la conservación del ecosistema y su biodiversidad, fortaleciendo la participación de Ejidos, personas propietarias de predios particulares, sociedades legalmente constituidas, Organizaciones de la Sociedad Civil y grupos organizados de mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales, en el desarrollo de actividades para la conservación, restauración, protección e investigación o monitoreo del área natural protegida.

En 2020, el OPD Bosque La Primavera, emite por primera ocasión las Reglas de Operación para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria, se parte de las inquietudes expresadas por parte de personas pertenecientes a ejidos y propietarias de predios particulares a las diversas áreas operativas del Organismo, con el propósito de otorgar aportaciones económicas requeridas para llevar a cabo proyectos orientados a control y saneamiento de plagas por muérdago verdadero y la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas; con una inversión de un millón, doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos.



Posteriormente durante 2021 se incorporaron dos actividades adicionales a las existentes, encaminadas a promover la implementación de ecotecnologías en zonas de uso público y acciones encaminadas a la sensibilización ambiental para la prevención de acciones antropogénicas que deterioran el APFFLP como la introducción de especies exóticas (perros y gatos) e incendios forestales, ya sea mediante la instalación de infraestructura para la captación de agua de lluvia, construcción de baños secos o infraestructura para manejo adecuado de residuos y Promotores ambientales; con una inversión de un millón, ochocientos cuatro mil quinientos cincuenta pesos en 2021 y de un millón trescientos catorce mil trescientos ochenta y nueve pesos en 2022. Finalmente, durante 2023 se incorporó un componente más de apoyo, dirigido a la conformación de grupos de mujeres y hombres para la implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna en el APFFLP.

| Proyectos o actividades | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|------------|-------------|--------------|------------|
| Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero | \$ 800,000 | \$1,107,066 | \$ 1,056,000 | \$ 693,000 |
| Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica | \$ 452,400 | \$250,120 | \$ 0 | \$ 125,000 |
| Promoción para la implementación de ecotecnias | | \$ 278,564 | \$ 89,589 | \$192,401 |
| Promotores ambientales comunitarios | | \$ 168,800 | \$ 168,800 | \$ 123,800 |
| Conformación de grupos de mujeres y hombres para la implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna en el APFFLP | | | | \$ 415,999 |

Tabla 1. Histórico del recurso asignado al programa.
Fuente: Elaboración propia

Durante 2020 se logró el apoyo de 6 proyectos a través de los cuales se conformaron 5 brigadas comunitarias para acciones de restauración ecológica, así como el saneamiento de muérdago verdadero en 400 ha. en el APFFLP. Posteriormente en 2021 se apoyó un total de 9 proyectos, con un total de 553 ha. saneadas, la conformación de 3 brigadas comunitarias, la construcción de 2 baños secos, un sistema de captación de agua de lluvia y la instalación de contenedores para manejo de residuos en 2 predios, además de un

proyecto de concientización con Promotores Ambientales Comunitarios. Para 2022 se apoyaron 5 proyectos con los cuales se logró el saneamiento de 480 ha., la construcción de 2 baños secos, y la instalación de contenedores para manejo de residuos en un predio, así como el fortalecimiento de acciones de concientización a través de Promotores Ambientales Comunitarios con un proyecto. Finalmente en 2023 se logró apoyar el total de solicitudes recibidas con un total de 9 proyectos con los cuales se realizó el saneamiento de muérdago en 315 ha., se conformó 1 brigada comunitaria para acciones de restauración ecológica, se construyeron 2 baños secos y se instalaron contenedores para manejo de residuos en 1 predio, se apoyó un proyecto de Promotores Ambientales Comunitarios, así como 3 proyectos de Monitoreo de Flora y Fauna, lo cual permite ampliar el conocimiento e información de las especies presentes en el área protegida.

Inciendo de esta manera en tres Ejidos, seis personas propietarias de predios particulares y un Centro de Cultura Ambiental con 1,433 hectáreas saneadas, así como 396 hectáreas con acciones de restauración, 3 módulos de baños secos construidos, 1 sistema de captación de agua de lluvia y la instalación de 40 contenedores para el manejo de residuos durante los tres años en los que se ha llevado a cabo el programa de subsidios.

A nivel nacional durante el periodo comprendido entre 2004-2008 a través del Programa de Desarrollo Forestal Comunitario (PROCYMAF II) de la Comisión Nacional Forestal. Se realizaron acciones de fortalecimiento del manejo y conservación de los ecosistemas forestales en ejidos y comunidades. Dicha estrategia se desarrolla con base en la identificación y fortalecimiento de procesos de desarrollo forestal local que permitieron apoyar el manejo tradicional de los recursos naturales de propiedad colectiva a través de la generación de alternativas encaminadas a mejorar el nivel de vida de las comunidades.

3. Descripción del problema público y la intervención

3.1 Identificación, definición y descripción del problema

La **degradación de ecosistemas del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera** constituye un problema para asegurar su continuidad debido a la expansión de la frontera agrícola y urbana en la periferia del ANP derivado de lo que ha sido recurrente la ocurrencia de incendios forestales, los cuales pueden llegar a ocasionar la disminución de la cobertura

vegetal provocando erosión, así como el debilitamiento del arbolado favoreciendo la aparición de enfermedades y plagas, o su muerte; así como la introducción de especies exóticas y la consecuente afectación de hábitats; impactando de manera negativa la estructura y función de los ecosistemas presentes y por lo tanto la capacidad de proporcionar servicios ambientales para los habitantes del área metropolitana de Guadalajara y pobladores que cuentan con algún régimen de propiedad dentro del ANP, que de acuerdo al Programa de Manejo del área natural protegida vigente, se establece que, el 50% (15,250 ha.) de la superficie es propiedad privada, el 35% (10,675 ha.) es propiedad ejidal y el 15% (4,575 ha.) propiedad estatal. Asimismo, dentro del APFFLP de acuerdo a datos obtenidos por medio de consulta del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios del Registro Nacional 2023, se encuentran 11 ejidos y se estima que hay 2,991 personas en el régimen de propiedad ejidal dentro del área y 2 ejidos en sus límites sin validación de dotación dentro del ANP con un estimado de 187 personas; además de un número aproximado de 200 personas propietarias de predios particulares.

| Población Potencial | Población Objetivo | Cobertura de la Población objetivo |
|--|--|------------------------------------|
| 3,378 personas pertenecientes a ejidos y propietarias de predios particulares. | 338 personas pertenecientes a ejidos y propietarias de predios particulares. | 10% |

Tabla 2. Población potencial y objetivo
Fuente: Elaboración propia

La personas pertenecientes a ejidos y propietarias de predios particulares se ven afectados de manera particular por las problemáticas presentes en el ANP, puesto que la degradación del ecosistema en su predios deriva de incidentes como ocurrencia de incendios forestales, presencia de muérdago o presencia de fauna exótica como perros. Por otro lado, en predios que se realizan actividades ecoturísticas se carece de infraestructura básica como sanitarios, pero que a su vez sea amigable con el ecosistema.

Así mismo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son prioridades reconocidas globalmente, en materia de derechos humanos fundamentales, así como prerequisites para el desarrollo sostenible (IUCN, 2018; World Economic Forum, 2015). La desigualdad en el acceso a las tierras, los recursos hídricos y los activos productivos, y la

desigualdad en el poder de decisión siguen impidiendo que las mujeres y los hombres participen, contribuyan y se beneficien por igual de los proyectos y programas ambientales (PNUMA, Género y Medio Ambiente, 2020).

Aunado a lo anterior existen enormes desafíos y retos con relación a la generación y la disponibilidad de estadísticas e indicadores de género en el sector ambiental, que obstaculizan un desarrollo sostenible más justo, equitativo e inclusivo, si bien en la última década se han dado avances en la generación de estadísticas desagregadas por sexo en las esferas social, económica y política, los datos ambientales rara vez se desagregan por sexo a nivel nacional, regional y mundial.

Esta falta de información sobre las decisiones de consumo y patrones de producción de las mujeres, su acceso, uso y protección de los recursos naturales o sobre su posibilidad de participación en espacios donde se discute el manejo de los mismos, el rol de las mujeres en los procesos de adaptación, mitigación y reducción de desastres vinculados a fenómenos climatológicos extremos, entre otros temas, es una limitante para el desarrollo de políticas relevantes sensibles al género. (Aguilar Revelo Lorena, 2021 La igualdad de género ante el cambio climático, CEPAL - Serie Asuntos de Género N° 159).

Una de las principales amenazas del APFFLP son los incendios forestales, ya que estos afectan la regeneración natural, causan el debilitamiento y la muerte del arbolado adulto, alteran el ciclo hidrológico, desaparece cobertura vegetal provocando erosión, entre otras afectaciones (CONABIO-SEMADET, 2017: p.255). Históricamente, Jalisco ha ocupado uno de los primeros diez lugares a nivel nacional de estados con mayor número de incendios y superficie afectada, en 2007 y 2008 se posicionó en tercer lugar y en 2013 fue el segundo (PEGyD, 2019; CONABIO-SEMADET, 2017: p.255).

En 2023, la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), reportó que el 63.2% de incendios forestales ocurridos en el país corresponden a incendios provocados por actividades agrícolas, el 34.19% a otras actividades antropogénicas (vandalismo, paseantes, fumadores, líneas eléctricas, actividades ilícitas, rituales, etc), y únicamente el 2.61% corresponde a causas naturales.

Las áreas críticas por alta incidencia de incendios en los últimos cinco años se localizaron

en los límites del área protegida con zonas urbanizadas y terrenos agrícolas en los siguientes lugares: (a) entre Pinar de la Venta y Mesa de San Juan; (b) Cerro de El Lomas de la Primavera; (c) San José de la Montaña; (d) Cerro El Tajo-La Cuchilla; (e) al sur del Cerro de San Miguel; (e) al noroeste en el área del municipio de Tala, y (f) entre las localidades de Emiliano Zapata y La Primavera”. (PMF. 2021)

Además, esta cercanía ha derivado en el ingreso de paseantes al APFF La Primavera por zonas no abiertas al uso público y con ello la introducción de especies exóticas (perros), de acuerdo a datos obtenidos por Promotores Ambientales beneficiarios de este programa, en los últimos dos años en un periodo de 5 meses los registros de ingreso de paseantes con perros fue de 453 individuos que ingresaron por El Ejido La Primavera, Ejido Emiliano Zapata, La Cuchilla y Fraccionamiento Pinar de la Venta en 2021 y 392 por el Ejido La Primavera, Fraccionamiento Pinar de La Venta y La Cuchilla en 2022. Además, se continúa registrando la presencia de manadas de perros en diversos puntos del APFF La Primavera a través de cámaras trampa del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

Estudios demuestran el impacto que tienen los perros en la vida silvestre como depredadores, competidores, transmisores de enfermedades y disminución de la población de especies nativas.

Entre otros aspectos negativos también existe el riesgo de zoonosis, mordeduras, lesiones por accidentes de tránsito y molestias como ruidos, polución ambiental por heces caninas que pueden tener un efecto importante sobre la salud y calidad de vida de la población. Se tiene conocimiento de alrededor de 100 zoonosis en las cuales los perros cumplen algún rol.

También existen otros agentes importantes de degradación del ecosistema que han sido poco estudiados, como los insectos forestales descortezadores o barrenadores, las enfermedades y las plagas forestales, tal es el caso del muérdago (CONABIO-SEMADET,2017).

Al igual que en otros ecosistemas forestales, uno de los principales factores de disturbio del Bosque La Primavera son las plagas y enfermedades, destacando por su nivel de presencia y daño causado el muérdago verdadero (*Psittacanthus calyculatus*, una planta parásita (hemiparásita). Las áreas críticas con presencia de muérdago verdadero son los

ecosistemas de Bosque de Encino, Pino-Encino o Encino-Pino, que se encuentran al interior del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

Se ha identificado que la presencia de muérdago verdadero está causando la muerte de arbolado maduro, principalmente del género *Quercus spp* (encino y roble), en diversos parajes del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP), y a medida que pasa el tiempo, el problema sanitario se agudiza, existiendo mayor probabilidad de muerte directa de arbolado a causa de la infestación de muérdago, así como por otros factores de disturbio como incendios forestales y sequías prolongadas, ya que los árboles no tienen el vigor deseado.

Los muérdagos pueden llegar a provocar daños muy severos en la vegetación hospedera, que van desde la reducción del vigor del árbol hospedero (quedando expuesto a otras plagas y enfermedades); reducción de la tasa de crecimiento en grosor y altura, reducción de la capacidad reproductiva, alteración, hinchamiento y deformación de tallos y ramas (Negrete A. J. M. 7993 y Gutiérrez G, 7994). Constituyen el tercer agente de destrucción de los bosques de clima templado frío después de los incendios e insectos descortezadores (Vázquez y col., 2006). En 2004 se reportó que el nivel de infestación de muérdago podría estar afectando a más del cinco por ciento del bosque (Carrillo L. E., 2004)

La afectación a los árboles por la presencia de muérdago verdadero es permanente (365 días al año, 24 horas al día), y la intensidad varía de acuerdo al desarrollo de las plantas parásitas, tanto en cantidad como en tamaño; lo anterior, a diferencia de los incendios forestales, cuya afectación es de mayor intensidad, pero se concentra básicamente en un impacto momentáneo que daña de manera directa al arbolado por el efecto de la combustión, e indirectamente por la modificación a las condiciones ecológicas en las que se desarrolla (principalmente al suelo y dinámica de infiltración del agua).

De conformidad a diagnósticos sanitarios que han sido desarrollados por el OPD Bosque La Primavera durante el periodo 2016 al 2019, en predios específicos caracterizados por la presencia de muérdago verdadero, se obtuvo un índice de infestación promedio de 7.4%, es decir, de cada 100 árboles con diámetro mayor a 10 cm, poco más de 7 presentaron problemas de infestación. Lo anterior, presenta cierta consistencia con lo reportado por Carrillo en 2004.

↗

En Jalisco, cerca del 77% de su territorio con vegetación, presenta un grado de degradación; por consiguiente se puede afirmar que sólo el 23% está cubierto por bosques o selvas en condiciones ecológicas aceptables (CONABIO-SEMADET, 2017. p.266).

En términos de deforestación, en el periodo de 1993 a 2012, Jalisco perdió 522,031 hectáreas de bosques y selvas. Entre los años del 2002 a 2007, fueron años alarmantes, ya que en estos se presentó la deforestación más elevada, traducida a una tasa de 3.20% anual, la cual fue mayor al promedio del resto del país de 2.3% (Pegad, 2019).

Derivado de lo anterior, es fundamental el diseño y la implementación de instrumentos institucionales que propicien el involucramiento de los núcleos agrarios y personas propietarias de predios particulares a través de acciones de conservación en beneficio de sus territorios dentro del área natural protegida.

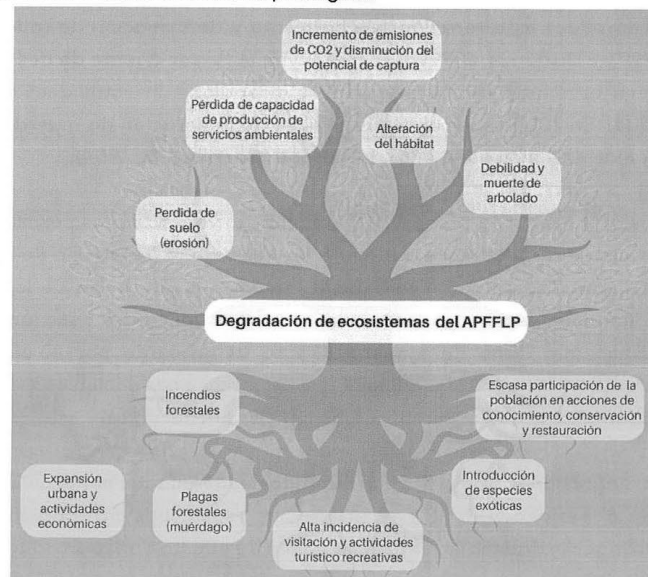


Figura 1. Árbol de problemas
Fuente: Elaboración propia

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

A través de este programa se pretende entregar apoyos económicos para que se realicen actividades a favor de la conservación del bosque mediante acciones de saneamiento de muérdago, restauración, implementación de ecotecnias, promotores ambientales y monitoreo de flora y/o fauna en el APFFLP.

La estrategia de intervención tendrá como principios:

Insumos

- Apoyo económico para control y saneamiento.
- Apoyo económico para acciones de conservación y restauración.
- Apoyo económico para promoción de ecotecnias.
- Apoyo económico para promotores ambientales.
- Apoyo económico para monitoreo de flora y fauna.

Actividades

- Remoción de muérdago mediante poda de las ramas infestadas.
- Conformación de brigadas comunitarias.
- Capacitación y difusión en alternativas sustentables para la conservación de los recursos.
- Elaboración y ejecución del programa de sensibilización ambiental.
- Conformación de grupos organizados.

Productos

- Acciones de control y saneamiento de muérdago verdadero.
- Conformación de brigadas comunitarias.
- Ecotecnias.
- Promotores ambientales.
- Monitoreo e investigación.

Resultado

- Disminución de problemas fitosanitarios observados en el APFFLP.
- Instrumentos de mejores prácticas de manejo.

¶

- Disminución de la contaminación y aprovechamiento de recursos.
- Organización de pobladores para promover el APFFLP.
- Apropiación de conocimiento del APFFLP.

Efectos

- Mejoras en la conservación del ecosistema que les permite una mayor resiliencia ante impactos negativos y al cambio climático
- Participación activa de actores locales, Ejidos, personas propietarias de predios particulares e interesados en la conservación del ANP con el afán de fomentar la valoración, conservación y aprovechamiento sustentable de los servicios ecosistémicos y recursos del APFFLP, así como generar información del estado de la flora y fauna contribuyendo en la mejora económica de las comunidades

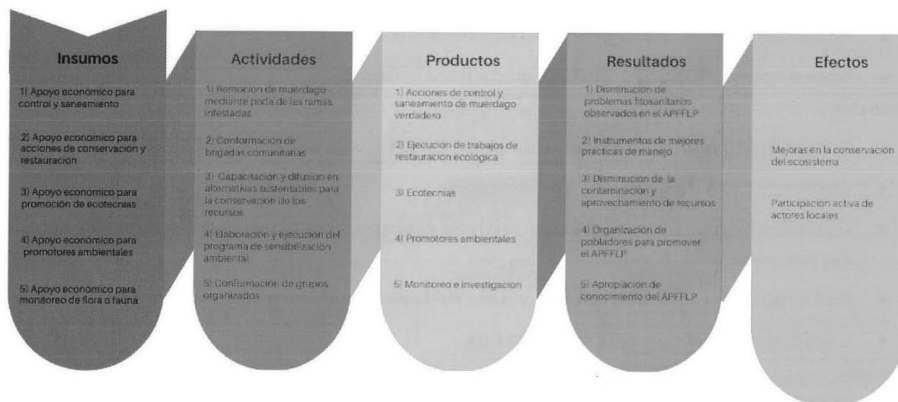


Figura 2. Teoría del cambio
Fuente: Elaboración propia

Dentro de las acciones que se pueden llevar a cabo a fin de atender la degradación de ecosistemas del APFFLP, es fundamental la participación de personas pertenecientes a ejidos y propietarias de predios particulares en acciones de conservación, sensibilización e investigación para apropiarse de su entorno en beneficio de sus territorios y del área natural protegida.



Figura 3. Árbol de objetivos
Fuente: Elaboración propia

Posibles alternativas

Para lograr la Conservación de los ecosistemas del APFFLP, se pueden contemplar como acciones complementarias:

- Capacitación y difusión en alternativas sustentables
- Elaboración y ejecución de programas de sensibilización ambiental

A partir de las cuales se puede llevar a cabo la conformación de brigadas comunitarias, promotores ambientales y grupos organizados que podrán llevar a cabo:

- Acciones de control y saneamiento de muérdago verdadero.
- Acciones de conservación y restauración ecológica
- Ecotecnias
- Acciones de monitoreo de flora y/o fauna.

4. Información Básica

4.1. Información General

• **Nombre Oficial del Programa:**

315 Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria.

• **Modalidades de apoyo (económico)**

Los apoyos que se otorgarán consisten en aportaciones económicas requeridas para:

- Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plagas por muérdago verdadero.
- Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.
- Promoción para la implementación de Ecotecnias (Captación de agua de lluvia, Baños secos, infraestructura para el manejo adecuado de residuos).
- Promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera: introducción de especies exóticas (flora, fauna) e incendios forestales.
- Desarrollo de actividades de monitoreo de flora y fauna del APFFLP a través de grupos organizados de mujeres y hombres que no estén constituidos como personas morales.

• **Derecho social o humano al que se atiende:**

El Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, es una de las áreas naturales protegidas más importantes de Jalisco, derivado de la biodiversidad que alberga, así como por los servicios ambientales; agua, oxígeno, espacio de recreación, servicios hidrológicos, captura de carbono, paisaje y culturales, que brinda la misma al Área Metropolitana de Guadalajara, servicios, que tiene repercusiones en la salud y la calidad de vida de los habitantes.

Estas Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, al estar dirigidas a ejidos y propietarios particulares dentro de un área natural protegida, como lo es el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, atienden el respeto a derechos humanos, por parte del Estado, como lo son el derecho a la protección de la salud y el derecho a un medio ambiente sano. Derechos que están contemplados como garantías individuales según se prevé en la prerrogativa Constitucional en su artículo 4. El cual parte de la visión de protección del derecho humano a un medio ambiente adecuado, sano y equilibrado.

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley". Párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El reconocimiento de este derecho humano obliga a entender que el hombre convive y forma parte de los ecosistemas que la propia naturaleza conforma, de suerte que a partir de ellos y de sus procesos biofísicos, obtiene diversos beneficios, sin embargo, en muchas ocasiones esta interacción entre el ser humano y los ecosistemas pone en riesgo la sustentabilidad del medio ambiente.

4.2. Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo:

La aplicación de las presentes reglas contribuirá con el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 (PEGD), en el eje de **Desarrollo Sostenible del Territorio**: Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades, temática: Gestión de Ecosistemas y Biodiversidad; así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos seguros y resilientes y sostenibles, ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, ODS 15, Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad, ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas y ODS 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. En

particular, con los siguientes objetivos de gobernanza y proyectos estratégicos:

| Componente del Plan Institucional | Objetivo de Gobernanza | Objetivo sectorial | Resultados específicos | Estrategias | Indicador PEGD | Objetivos del Desarrollo Sostenible |
|---|-------------------------------|---|---|--|--|--|
| <p>Misión institucional Somos el Organismo encargado del manejo y administración eficaz del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP), que realiza acciones para garantizar la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, promoviendo una participación activa y corresponsable de los actores sociales e institucionales, a fin de mantener los bienes y servicios ambientales que provee el bosque en beneficio de la sociedad.</p> | 4.2 Gestión integral del agua | Garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento, a través de la gestión integral del recurso hídrico con visión de cuenca, que asegure un aprovechamiento sustentable y equitativo del agua superficial y subterránea, y permita la conservación de la biodiversidad y los procesos ecosistémicos | 4.2.3 Disponibilidad y abastecimiento continuo de las fuentes de suministro de agua | Vigilar, cuidar y operar correctamente las principales fuentes de abastecimiento de agua | Porcentaje de cobertura del servicio de agua potable | ODS 6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos Meta 6.1 |

| Componente del Plan Institucional | Objetivo de Gobernanza | Objetivo sectorial | Resultados específicos | Estrategias | Indicador PEGD | Objetivos del Desarrollo Sostenible |
|---|--|--|--|--|--|---|
| <p>Visión institucional Ser el Organismo consolidado como institución modelo de gestión territorial en el manejo de Áreas Naturales Protegidas, reconocido por los logros obtenidos en un marco de auténtica Gobernanza para la conservación del APFFLP y su papel fundamental para la sustentabilidad del Área Metropolitana de Guadalajara</p> | 4.6 Gestión de ecosistemas y biodiversidad | Reducir la pérdida de Capital Natural conservando la biodiversidad y funcionalidad de los ecosistemas y sus servicios ambientales, asegurando el uso sustentable de los recursos naturales en beneficio social | <p>4.6.1 La biodiversidad y servicios ambientales del estado han disminuido sus tendencias de pérdida y degradación</p> <p>4.6.3 La tasa de crecimiento de superficie deforestada y degradada disminuye significativamente</p> <p>4.6.4 Los sistemas agropecuarios y forestales cuentan con una adecuada gestión del fuego</p> <p>4.6.5 El cambio de uso de suelo en el territorio Jaliscoense se realiza bajo el cumplimiento de la normativa correspondiente y lineamientos de conservación de ecosistemas</p> | <p>Fomentar mecanismos de compensación por la conservación de los servicios ambientales y desarrollar cadenas libres de deforestación en el sector productivo</p> <p>Incrementar la producción y productividad en el pasaje forestal</p> <p>Fortalecer el combate y la prevención de incendios forestales nivel regional</p> <p>Promover esquemas de compensación económica por la conservación de servicios ambientales</p> | <p>Porcentaje de superficie bajo esquemas de conservación y manejo sustentable para la reservación del capital natural y la biodiversidad</p> <p>Hectáreas deforestadas o no estata</p> <p>Promedio de hectáreas afectadas por evento de incendios forestales</p> <p>Porcentaje de superficie bajo esquemas de conservación y manejo sustentable para la preservación del capital natural y la biodiversidad</p> | <p>ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos seguros y sostenibles Meta 11.4</p> <p>ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos seguros y sostenibles Meta 11.4</p> <p>ODS 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles Meta 12.1</p> <p>ODS 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles Meta 12.1</p> |

| | | | | | | |
|--|---|---|---|---|--|---|
| <p>Misión institucional</p> <p>Somos el Organismo encargado del manejo y administración eficaz del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP) que realiza acciones para garantizar la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, promoviendo una participación activa y corresponsable de los actores sociales e institucionales, a fin de mantener los bienes y servicios ambientales que provee el bosque a beneficio de la sociedad.</p> | <p>47. Gobernanza territorial y desarrollo regional</p> | <p>Impulsar una gestión integral y transversal del territorio de Jalisco que valore justamente el capital natural, promueva una economía ambientalmente responsable y una planeación urbana sustentable que considere las potencialidades y límites de las regiones, áreas metropolitanas y localidades, a través de la implementación de una política descentralizada de gestión territorial basada en esquemas efectivos de gobernanza.</p> | <p>471. Los recursos naturales y servicios ambientales al interior del estado son justamente valorados económicamente, social y ambientalmente.</p> | <p>Programas de pago por Servicios Ambientales</p> | <p>Porcentaje de municipios que cuentan con instrumentos de planeación urbana, y ordenamiento ecológico y territorial congruentes con los instrumentos superiores.</p> | <p>ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. Meta 12.2</p> |
| | <p>48. Protección de la justicia ambiental</p> | <p>Incrementar el acceso a la justicia ambiental a través del fortalecimiento de la normatividad ambiental estatal vigente con énfasis en su alineación con la legislación federal, consolidando tanto la colaboración interinstitucional como la corresponsabilidad ciudadana y mejorando la capacidad de aplicación de la normatividad ambiental en los distintos órdenes de Gobierno.</p> | <p>483. La colaboración institucional entre sus dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno, relacionados con el medio ambiente es eficiente.</p> <p>484. Las instituciones en el estado de Jalisco incrementan sus capacidades en materia de aplicación de la normatividad así como de inspección y vigilancia ambiental.</p> | <p>Desarrollo de un sistema de gestión e intercambio permanente de información estratégica en materia de inspección y vigilancia ambiental entre instituciones de los tres órdenes de Gobierno.</p> <p>Programa permanente de capacitación en materia de inspección y vigilancia ambiental a autoridades estatales.</p> | <p>Promedio de días hábiles por atención oportuna a denuncias ambientales.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de la normatividad ambiental de competencias estatal por unidades económicas.</p> | <p>ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Meta 16.6</p> <p>Meta 16.6</p> <p>ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Meta 16.3</p> <p>Meta 16.3</p> |

| Componente del Plan Institucional | Objetivo de Gobernanza | Objetivo sectorial | Resultados específicos | Estrategias | Indicador PEGD | Objetivo del Desarrollo Sustentable |
|--|---|--|--|--|---|--|
| <p>Visión institucional</p> <p>Ser el Organismo consolidado como institución modelo de gestión territorial en el manejo de Áreas Naturales Protegidas reconocido por los logros obtenidos en materia de autonomía, gobernanza para la conservación del APFFLP y su papel fundamental para la sustentabilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.</p> | <p>TTB. Igualdad de género</p> | <p>Los sectores público, social y privado incorporan la perspectiva de género en su quehacer y generan acciones afirmativas en torno a la empleabilidad, corresponsabilidad y proyectos de vida para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres en Jalisco.</p> | <p>TTB5. Los programas públicos que atienden problemáticas sociales incorporan la perspectiva de género en su diseño y operación, para el beneficio de las y los jalsienses.</p> | <p>Capacitar a los responsables de la planeación de las dependencias del Gobierno del Estado para incorporar la perspectiva de género en el quehacer institucional.</p> | <p>Posición en el Índice de Desigualdad de Género.</p> | <p>ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Meta 5.c</p> |
| | <p>TTC. Gobernanza para el desarrollo</p> | <p>Mejorar la gobernanza en todos los poderes públicos y autónomos del estado de Jalisco mediante la promoción e implementación de mecanismos de participación ciudadana y redes para la incidencia e involucramiento de la ciudadanía en asuntos y temas de interés público para el desarrollo sustentable.</p> | <p>TT.C2. Los procesos y continuidad de participación ciudadana y gobernanza (sector privado y OSC S) en las etapas de planeación, monitoreo y evaluación en clave urgente 2030 se han diversificado y mejorado.</p> <p>TT.C5. La incidencia en los mecanismos de participación ciudadana utilizados es alta en todos los municipios y sectores de la población.</p> | <p>Convocar a las OSC que se encuentren en el Registro Estatal de OSC a participar en procesos de planeación, monitoreo y evaluación en clave urgente 2030.</p> <p>Fomentar la organización ciudadana y su impacto para la incidencia en temas de interés público.</p> | <p>Posición de Jalisco en el subíndice de participación ciudadana de la métrica de Gobierno Abierto.</p> <p>Posición en el indicador de las actividades de monitoreo y evaluación, CONEVAL.</p> | <p>ODS 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Meta 17.17</p> <p>ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Meta 16.7</p> |

| | | | | | | |
|---|--------------------|--|---|--|--|--|
| <p>Misión institucional</p> <p>Somos el Organismo encargado del manejo y administración eficaz del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP) que realiza acciones para garantizar la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, promoviendo una participación activa y corresponsable de los actores sociales e institucionales, a fin de mantener los bienes y servicios ambientales que provee el bosque en beneficio de la sociedad.</p> | TTD Cultura de paz | Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para identificar y atender las violencias, así como para desarrollar competencias sociales para la construcción de paz atendiendo de manera prioritaria a víctimas y personas que integran grupos en situación de vulnerabilidad | TTD2 Se disminuyen los niveles de corrupción e impunidad en el estado, lo cual mejora la posición del estado respecto a los pilares de paz positiva del IEP de Buen Funcionamiento de Gobierno y al de Bajos niveles de corrupción | Fortaleciendo procesos y sistemas de transparencia proactiva y gobierno abierto, especialmente en temas de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia | Lugar que ocupa Jalisco en el Índice de Paz México | ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas Meta 16.5 |
| | TTD Cultura de paz | Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para identificar y atender las violencias, así como para desarrollar competencias sociales para la construcción de paz atendiendo de manera prioritaria a víctimas y personas que integran grupos en situación de vulnerabilidad | TTD3 Se han fortalecido las capacidades de organización comunitaria, lo cual mejora la posición del estado respecto al pilar de paz positiva del IEP de Buenas relaciones con los vecinos | Fortaleciendo los mecanismos, programas y espacios destinados para el ejercicio de la participación ciudadana | Lugar que ocupa Jalisco en el Índice de Paz México | ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas Meta 16.1 |

| Componente del Plan Institucional | Objetivo de Gobernanza | Objetivo sectorial | Resultados específicos | Estrategias | Indicador PEGD | Objetivos del Desarrollo Sostenible |
|--|------------------------|---|--|---|--|--|
| <p>Visión institucional</p> <p>Ser el Organismo consolidado como institución modelo de gestión territorial en el manejo de Áreas Naturales Protegidas, reconocido por los logros obtenidos en un marco de auténtica Gobernanza para la conservación del APFFLP y su papel fundamental para la sustentabilidad del Área Metropolitana de Guadalajara</p> | TTT Cambio climático | Consolidar en Jalisco la Acción Climática, a través de la aplicación trans-versal de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático y el establecimiento de mecanismos de gobernanza, para transitar al desarrollo bajo en carbono, mejorar los sumideros y reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas, la infraestructura, los sistemas productivos y las sociedades; para incrementar la resiliencia del territorio y contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales de México | TTE4 Ambiente sano y conservado que provee de las contribuciones de la naturaleza, servicios ambientales y co-beneficios a los sistemas productivos, a través de la gestión integral del agua, el suelo, las cuencas y la reducción de la degradación y deforestación | Establecimiento de los instrumentos económicos para las personas dueñas de los bosques y selvas, internalizando los co-beneficios que se generan por su mantenimiento | Coefficiente de capacidades institucionales para la acción climática | ODS15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad Meta 15.6 Meta 15.9 Meta 15.a |

Tabla 3. Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, actualización 2022
Fuente: Elaboración propia

4.3 Información administrativa - organizacional:

- **Dependencia o unidad responsable:**
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET)
- **Dirección general o unidad ejecutora del gasto:**
00236 Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera (OPD - BLP)

- **Dirección o unidad operativa:**
Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera (OPD - BLP)

4.4 Información programática - presupuestal:

- **Tipo de programa:**
Programa social
- **Presupuesto autorizado:**
\$1,550,200.00 (Un millón quinientos cincuenta mil doscientos pesos 00/100 M.N).
- **Clave presupuestaria:**
21121100420023621546S315E14154001551001C112120

| Clave | Monto |
|--------------------------|--------------|
| 10 042 00236 315 E1 4154 | 125,000.00 |
| 10 042 00236 315 E2 4154 | 693,000.00 |
| 10 042 00236 315 E3 4154 | 192,401.00 |
| 10 042 00236 315 E4 4154 | 123,800.00 |
| 10 042 00236 315 E5 4154 | 415,999.00 |
| Total | 1,550,200.00 |

Fuente: Elaboración propia

- **Denominación de la partida presupuestaria;**
4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
- **Clave del programa presupuestario:**
315



- **Nombre del programa presupuestario:**
Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria
- **Gastos de Operación:**
El programa se llevará a cabo con el gasto corriente del OPD Bosque La Primavera.

| Información básica | | |
|--|--|---|
| 4.1 Información general | | |
| Nombre del programa | Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria | |
| Modalidades de apoyo | (a) | Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios |
| | () | Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura |
| Derecho social y humano | Derecho a la protección de la salud y Derecho a un medio ambiente sano | |
| 4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo | | |
| Eje y objetivo de Gobernanza | Desarrollo sostenible del territorio | Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras |

| Información básica | | |
|--|--|---|
| | | generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de paz, e igualdad de oportunidades. |
| Temática y objetivo sectorial | Gestión de Ecosistemas y Biodiversidad | Reducir la pérdida de Capital Natural, conservando la biodiversidad y funcionalidad de los ecosistemas y sus servicios ambientales, asegurando el uso sustentable de los recursos naturales en beneficio social |
| Resultado específico | Los recursos naturales y servicios ambientales son justamente valorados económica, social y ambientalmente. | |
| Objetivo de Desarrollo Sostenible | ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 12. Producción y consumo responsable, ODS 15, Vida de Ecosistemas Terrestres, ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas y ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos | |
| 4.3 Información administrativa-organizacional | | |
| Dependencia o unidad responsable | Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) | |
| Dirección general o unidad ejecutora de gasto | 00236 Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera (OPD - BLP) | |
| 4.4 Información programática-presupuestal | | |

RV

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

| Información básica | |
|---|--|
| Tipo de programa | () Programa público |
| | (X) Programa social |
| Presupuesto autorizado | \$1, 550,200.00 (Un millón quinientos cincuenta mil doscientos pesos 00/100 M.N). |
| Clave presupuestal | \$1, 550,200.00 21121100420023621546S315E14154001551001 C112120 |
| | \$125,000.00 1004200236315E14154 |
| | \$693,000.00 1004200236315E24154 |
| | \$192,401.00 1004200236315E34154 |
| | \$123,800.00 1004200236315E44154 |
| | \$415,999.00 1004200236315E54154 |
| Partida de gasto | 4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas |
| Clave del programa presupuestario | 315 |
| Nombre del programa presupuestario | Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección |

| Información básica | | |
|----------------------------|--|-----|
| | de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria | |
| Gastos de operación | \$ 0 | N/A |
| | El programa se llevará a cabo con el gasto corriente del OPD Bosque La Primavera | |

Tabla 5. Información básica
Fuente: Elaboración propia

Sección II.

5. Objetivos

5.1. Objetivo General

Conservar el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de apoyos económicos para que los ejidos y personas propietarias de predios particulares del área, por medio de acciones de saneamiento de árboles infestados con muérdago, restauración, implementación de ecotecnias, acciones de monitoreo y/o investigación.

5.2. Objetivos específicos

1. Disminuir los problemas fitosanitarios observados en el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.
2. Organizar a ejidos y personas propietarias de predios particulares para el desarrollo comunitario con acciones que favorezcan la conservación y restauración de los recursos naturales en sitios que han sido afectados por actividades humanas como incendios forestales y cambios de uso de suelo.
3. Involucrar a Ejidos y personas propietarias de predios particulares con el propósito de contribuir en la conservación y manejo
4. Prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera: introducción de especies exóticas (flora, fauna) e incendios forestales a través de Promotores ambientales comunitarios.
5. Incrementar la participación de Ejidos y personas propietarias de predios particulares, así como de la sociedad en el desarrollo de actividades de monitoreo

de flora y/o fauna.

6. Población potencial y objetivo

El Programa tiene cobertura en la totalidad del polígono del Área de Protección de Flora y Fauna Bosque La Primavera, en donde de acuerdo a datos obtenidos por medio de consulta de la actualización del Padrón e Historia de Núcleos Agrarios del Registro Nacional del 2023, se encuentran 11 ejidos estimando que hay 2,991 personas en el régimen de propiedad ejidal dentro del área y 2 ejidos en sus límites sin validación de dotación dentro del ANP con un estimado de 187 personas; además de un número aproximado de 200 personas con predios particulares; definiendo así una población de 3,378 personas, focalizando los recursos disponibles para destinarlos a los Ejidos, personas propietarias de predios particulares, organizaciones legalmente constituidas, sociedades formalmente constituidas y grupos organizados de mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales, que requieran realizar acciones de saneamiento, restauración, que desarrollen actividades recreativas u otras que requieran infraestructura para mejorar la atención a visitantes a través de ecotecnias y personas que deseen implementar actividades educativas para con las comunidades y visitantes en temas de: introducción de especies exóticas (perros y gatos) e incendios forestales, o actividades de monitoreo de flora o fauna

6.1 Población objetivo

Los apoyos serán otorgados a solicitantes: Ejidos y/o propietarios dentro del ANP, considerando a personas mayores de edad, que no cuenten con apoyos de otros programas, o instancia para el mismo fin y que además cumplan con los requisitos que se señalan en estas Reglas de Operación 2022 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria se estima una cobertura de aproximadamente un 10% de la población dentro del ANP correspondiente a 338 personas de ejidos y propietarias de predios particulares.

No podrán ser sujetos de los apoyos de estas Reglas de Operación, aquellos beneficiarios que hayan resultado beneficiados durante convocatorias anteriores y no hayan concluido las obras y demás obligaciones estipuladas en el Convenio de Concertación celebrado con el OPD Bosque La Primavera.

7. Cobertura geográfica.

El Programa de Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna la Primavera, a través de la participación comunitaria, tiene cobertura para los predios que acrediten su legítima tenencia en los municipios de Tala, Tlajomulco de Zúñiga, El Arenal y Zapopan, en los que se ubican las 30,500 hectáreas que comprende el área natural protegida y/o en donde exista continuidad de los macizos forestales adyacentes inmediatos o perimetrales al polígono del área natural protegida. La siguiente figura muestra la distribución territorial del APFFLP sobre los cuatro municipios involucrados

La cobertura territorial del presente Programa, en términos de la superficie potencial para su aplicación, se circunscribe a la distribución territorial de los 13 núcleos ejidales y del conjunto de predios de propiedad particular, que en suma obedece a una superficie total de 24,868 hectáreas dentro del Área Natural Protegida, lo que es equivalente al 82.0 % de la superficie total de la reserva.

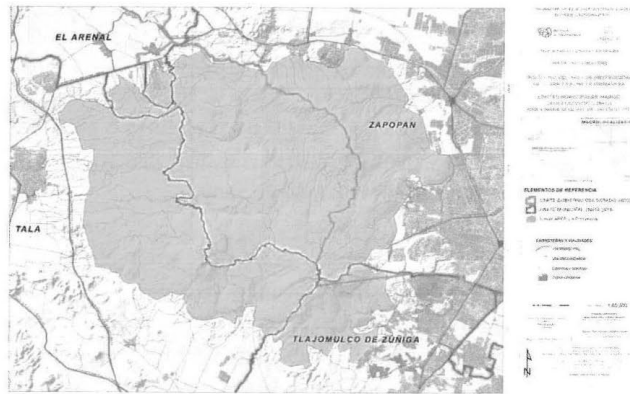


Figura 4. Municipios dentro de la poligonal del APFFLP
Fuente: Elaboración propia

| Municipio | Nombre Ejido | Área Total Ejido (Has) | Área Dentro Del ANP (Has) | Proporción / Porcentaje (Dentro ANP) |
|------------|--------------------------|------------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| El Arenal | Huaxtla | 2,021.72 | 699.73 | 34.61 |
| Tala | Tala | 6,616.30 | 1,601.00 | 24.20 |
| Tlajomulco | San Agustín | 2,024.34 | 572.60 | 28.29 |
| Zapopan | Santa Ana Tepetitlán | 817.61 | 552.24 | 67.54 |
| Zapopan | San Juan De Ocotán | 676.89 | 523.34 | 77.32 |
| Zapopan | Jocotán | 443.93 | 443.93 | 100.00 |
| Zapopan | El Colly | 344.16 | 271.06 | 78.76 |
| Zapopan | La Venta Del Astillero | 1,338.11 | 856.45 | 64.00 |
| Zapopan | La Primavera | 825.95 | 393.81 | 47.68 |
| Zapopan | Adolfo López Mateos | 958.35 | 958.35 | 100.00 |
| Zapopan | Emiliano Zapata | 305.25 | 263.05 | 86.17 |
| Zapopan | G. Lázaro Cárdenas | 1,501.05 | 1,390.24 | 92.62 |
| El Arenal | Santa Cruz del Astillero | 176.51 | 139.68 | 79.13 |

Tabla 6. Matriz de Núcleos Ejidales al interior del APFFLP
Fuente: Elaboración propia

Conforme a la tabla anterior, en total los 13 núcleos ejidales dentro del APFFLP cuentan con una cobertura territorial de 8,665 hectáreas, equivalente al 28.41 % de la superficie total del Área Natural Protegida. En este mismo rubro, se estima una superficie de 1,200 hectáreas adicionales que son susceptibles de la aplicación de las acciones vinculadas al presente Programa, en función de pertenecer a los mismos núcleos ejidales o comunales pero que geográficamente se encuentran adyacentes al área natural protegida y cuyas tierras cuentan con macizos forestales susceptibles de intervención.

En esta misma lógica se encuentran las tierras o predios de propiedad particular, cuyos dueños o poseedores legalmente acreditados pueden acceder a la obtención de los beneficios bajo las presentes reglas de operación. En este rubro la superficie susceptible de aplicación de las acciones vinculadas al presente Programa obedece a un total de 16,203 hectáreas, que equivalen al 53.12% de la superficie total del Área Natural Protegida.

La siguiente figura muestra la ubicación geográfica y distribución de los 13 núcleos ejidales así como del conjunto integrado de predios de propiedad particular dentro de la Reserva, los que en conjunto representan una superficie susceptible de aplicación cercana a las 26,068 hectáreas.

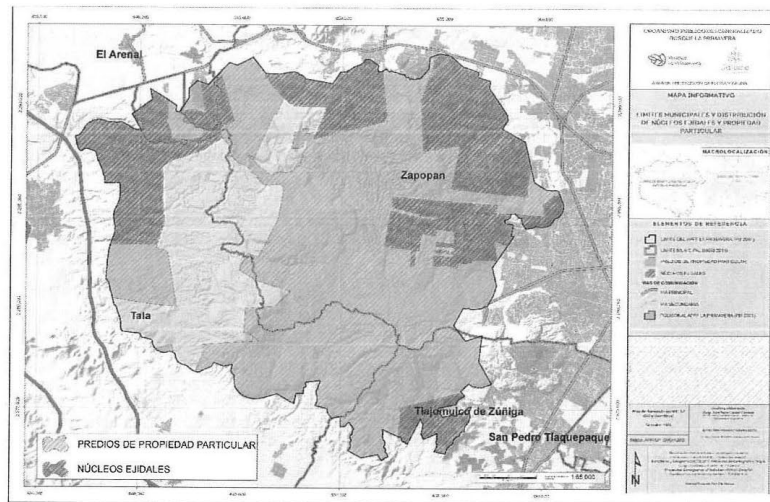


Figura 5. Límites municipales y distribución de núcleos ejidales y propiedad particular
Fuente: Elaboración propia

En cuanto a las localidades o poblaciones asociadas a la reserva natural, y en donde reside o habita gran parte de la población objetivo del programa, se tienen identificadas un total de 48 localidades distribuidas en los cuatro municipios antes citados; esto conforme al Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades publicado por el INEGI y de las cuales una proporción del 30% de las localidades mencionadas, cuentan con una condición de conurbación vinculada al Área Metropolitana de Guadalajara, lo que las convierte en sitios generadores de degradación e impactos sobre los ecosistemas y servicios ambientales inmediatos a ellas.

El otro 70% de las localidades antes mencionadas, se distribuyen de manera irregular sobre

77

el territorio del APFFLP, vinculándose adicionalmente a los núcleos ejidales y pequeñas comunidades que cuentan con la posesión de las tierras forestales que son susceptibles de la aplicación de las acciones ya condicionadas conforme al presente programa.

La siguiente figura cartográfica muestra la ubicación geográfica y distribución territorial de las localidades y pequeñas poblaciones asentadas dentro y en la zona adyacente al Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

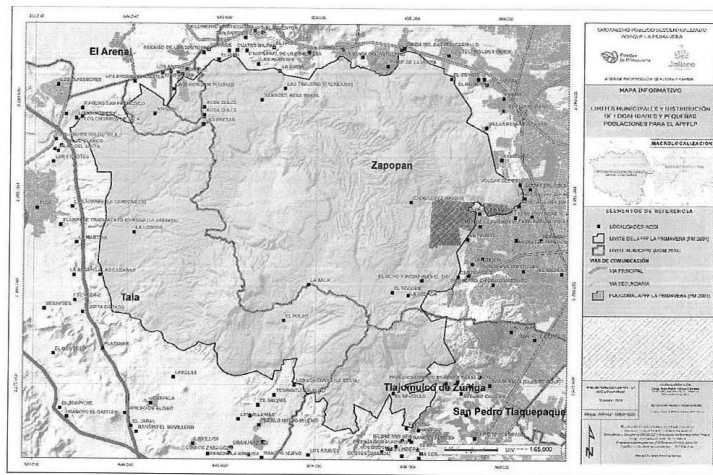


Figura 6. Distribución de localidades y pequeñas poblaciones
Fuente: Elaboración propia

8. Programas potencialmente complementarios.

De acuerdo con el Inventario del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social y el Sistema de Programas Públicos del Estado de Jalisco, se identifica como Programa potencialmente complementario el "Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable", así como el programa de "Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales, a través de Fondos Concurrentes" de la Comisión Nacional Forestal. A nivel estatal las Reglas de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco de la SEMADET y FIPRODEFO.

A nivel municipal, de acuerdo con el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones

Municipales de Desarrollo Social (Inventario Municipal), así como a la Plataforma Mis Programas, actualmente no existen Programas Municipales complementarios al presente en los municipios que comprende el APFFLP.

Sección III.

9. Características de los apoyos

9.1 Tipos de apoyos.

Los conceptos de apoyo previstos para contribuir en el cumplimiento de los objetivos descritos en el numeral cinco (5) de las presentes Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera son:

- Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plagas por muérdago verdadero. Apoyo a través de recurso económico destinado para la realización de acciones de remoción mecánica de muérdago verdadero, de conformidad a la autorización que emita la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en términos previstos en la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.
- Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas. Apoyo a través de recurso económico destinado a la conformación de brigadas comunitarias para realizar obras de conservación de suelos, dentro de predios que han sido perturbados por incendios forestales, por uso agrícola, por uso pecuario, por uso turístico o recreativo.
- Promoción para la implementación de Ecotecnologías entre los prestadores de servicios turísticos y núcleos agrarios al interior del Área Natural Protegida, para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en su entorno. Apoyo a través de recurso económico destinado a la implementación de Ecotecnologías bajo los lineamientos utilizados por el Centro de Formación Forestal (CEFOFOR) de la Comisión Nacional Forestal:

Dichas ecotecnologías podrá ser una de las siguientes:



1. Captación de agua de lluvias
(<https://www.conafor.gob.mx/BIBLIOTECA/captacion%20de%20agua%20de%20lluvia%20y%20biofiltro.pdf>)
2. Baños secos
(http://www.conafor.gob.mx/biblioteca/manual_bano_seco.pdf)
3. Infraestructura para el manejo adecuado de residuos

- Promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el APFFLP: introducción de especies exóticas (flora, fauna con énfasis en perros y gatos) e incendios forestales. Promotores ambientales comunitarios forestales. Apoyo a través de recurso económico para la contratación de un técnico que asesore el desarrollo del proyecto, capacitación, materiales de apoyo, e implementación de actividades de sensibilización y prevención con visitantes y asentamientos humanos en la periferia del APFFLP.
- Integración de grupos conformados de mujeres y hombres para la implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna el APFFLP. Apoyo a través de recurso económico destinado a la capacitación, equipamiento, pago de jornales y combustible para llevar a cabo actividades de monitoreo dentro del APFFLP

Los apoyos podrán ser otorgados de forma continua en los años subsecuentes, según la demanda y disponibilidad de presupuesto.

9.2 Montos y rangos de los apoyos.

Los montos y cantidad máxima de apoyos que podrá recibir el beneficiario en un mismo ejercicio fiscal, estarán en función del concepto de apoyo de acuerdo con la siguiente tabla:

| Concepto de apoyo | Unidad de medida | Monto por solicitud (\$) | Número máximo de apoyos por persona beneficiaria |
|---|------------------|--|---|
| Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero | Hectáreas | \$2,500 por hectárea, Máximo 277 hectáreas | 1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario |

| | | | |
|---|--|--|---|
| Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas. | Hectáreas | \$5,000 por hectárea, máximo 25 hectáreas por solicitud) | 1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario |
| Infraestructura para un sistema de captación de agua de lluvia | 1 sistema de captación de agua instalado | 1 sistema de captación de agua hasta \$60,000 | 1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario |
| Material para la construcción de baños secos | 1 baño seco instalado | 1 baño seco, hasta \$90,000 | 1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario |
| Manejo adecuado de residuos | 15 Contenedor de residuos | \$20,000 (máximo por solicitud, para un mínimo de 15 contenedores) | 1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario |
| Integración de grupos de promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera: introducción de especies exóticas (flora, fauna) e incendios forestales. Promotores ambientales comunitarios forestales. | grupo conformado | Hasta \$131,100 por solicitud (capacitación, asesoría técnica, insumos y pago de jornales) | 1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario |
| Integración de grupos conformados de mujeres y hombres para la implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna el APFFLP | grupo conformado | Hasta \$150,000 por solicitud | 1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario |

Tabla 7. Montos y conceptos de apoyos
Fuente: Elaboración propia

9.3 Temporalidad.

Las personas que resulten con asignación de apoyos recibirán los recursos económicos preferentemente mediante cheque nominativo o transferencia electrónica.

La realización de las actividades apoyadas se llevará a cabo dentro del plazo establecido en las presentes Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera y en el convenio de concertación para otorgar recursos económicos de las Reglas de Operación, de acuerdo a lo siguiente:

- **Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero.**

La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo que concluirá el día 30 de agosto de 2024. El pago se realizará en TRES ministraciones, 50% posterior a la firma del convenio, 40% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 10% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto.

- **Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.**

La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de agosto de 2024. El pago se realizará en TRES ministraciones, 60% posterior a la firma del convenio, 20% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 20% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto.

- **Infraestructura para un sistema de captación de agua de lluvia.**

La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de agosto de 2024. El pago se realizará en TRES ministraciones, 60% posterior a la firma del convenio, 20% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 20% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto.

- **Material para la construcción de baños secos.**

La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de agosto de 2024. El pago se realizará en TRES ministraciones, 60% posterior a la firma del convenio, 20% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 20% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto.

- **Infraestructura para el manejo adecuado de residuos.**

La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de agosto de 2024. El pago se realizará en TRES ministraciones, 60% posterior a la firma del convenio, 20% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 20% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto.

- **Promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera: introducción de especies exóticas (flora, fauna) e incendios forestales.**

La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de agosto de 2024. El pago se realizará en tres ministraciones, 60% al inicio del proyecto, un 20% contra la entrega de un informe de avances de medio término y el resto contra entrega del informe final de las actividades programadas.

- **Integración de grupos conformados de mujeres y hombres para la implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna el APFFLP.**

La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de agosto de 2024. El pago se realizará en tres ministraciones, 50% al inicio del proyecto, un 30% contra la entrega de un informe de avances de medio término y el resto contra entrega del informe final de las actividades programadas.

10. Selección de beneficiarios

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos.

Son personas elegibles para obtener los diversos conceptos y modalidades de apoyo que otorga el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera a través de estas Reglas, las personas de nacionalidad mexicana que reúnan satisfactoriamente las características mencionadas en las Tablas 8 y 9, así como en el apartado de Requisitos Generales; de conformidad con el techo presupuestal autorizado que se presenten en los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera y la Convocatoria que al efecto se emita.

| Concepto de apoyo | Beneficiarios |
|--|--|
| Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero | Núcleos agrarios, pequeños propietarios y grupos organizados de mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales vinculados al APFFLP. |
| Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas. | Núcleos agrarios y propietarios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP. |
| Infraestructura para un sistema de captación de agua de lluvia. | Núcleos agrarios y propietarios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP y cuenten con las autorizaciones vigentes de las autoridades correspondientes. |
| Material para la construcción de baños secos | Núcleos agrarios y propietarios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP y cuenten con las autorizaciones vigentes de las autoridades correspondientes. |
| Infraestructura para el manejo adecuado de residuos | Núcleos agrarios y propietarios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP y cuenten con las autorizaciones vigentes de las autoridades correspondientes. |
| Promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera: introducción de especies exóticas (flora, fauna) e incendios forestales. | Núcleos agrarios, propietarios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra dentro del APFFLP. También podrán ser sujetos de apoyo grupos organizados de mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales las Organizaciones de la sociedad civil. |
| Integración de grupos conformados de mujeres y hombres para la implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna el APFFLP | Núcleos agrarios, personas propietarias de predios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra dentro del APFFLP y grupos organizados de mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales y cuenten con las autorizaciones vigentes de las autoridades correspondientes. |

Tabla 8. Característica de los beneficiarios por concepto de apoyo
Fuente: Elaboración propia

Criterios de elegibilidad y requisitos

| Criterios | Requisitos |
|-----------------------|--|
| Nacionalidad mexicana | <ol style="list-style-type: none"> Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) del solicitante o en su caso del representante legal; Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) del solicitante o en su caso del representante legal. CURP. |

| Criterios | Requisitos |
|--|--|
| Núcleos agrarios que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP | <ol style="list-style-type: none"> Carpeta básica (ADDATE) o agraria. Acta de asamblea donde acredite la elección de los órganos de representación, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional. Acta de asamblea donde conste el acuerdo de mayoría para solicitar el apoyo, realizada de conformidad con lo establecido por la Ley Agraria, o escrito provisional de interés de participación firmado por los integrantes titulares del Comisariado ejidal, en tanto se plantea en asamblea. En su caso acta del representante legal. |
| Personas propietarias de predios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP | <ol style="list-style-type: none"> Escritura pública del inmueble ubicado dentro del área natural protegida, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a tres meses de antigüedad). |
| Organizaciones de la sociedad civil | <ol style="list-style-type: none"> Acta constitutiva de la persona moral. En caso de que en el Acta constitutiva no se especifique al representante legal, integrar Poder Notarial del Representante Legal. Curriculum vitae de la Organización y documento que acredite su experiencia. |
| Grupos organizados de mujeres y hombres | <ol style="list-style-type: none"> Acta de constitución del grupo organizado (Anexo 6) que integre la relación de la totalidad de las personas que participaran en el apoyo (debiendo considerar a mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales). |
| Áreas afectadas por fenómenos naturales | <ol style="list-style-type: none"> Las áreas propuestas para el desarrollo de las |

| Criterios | Requisitos |
|--|--|
| o actividades humanas para la implementación de acciones de restauración ecológica | <p>acciones de restauración ecológica deberán presentar condiciones de degradación evidente y deben entregarse fotografías a color de los sitios degradados para su comprobación.</p> <p>2. Las áreas propuestas para el desarrollo de las acciones de restauración ecológica deberán estar fuera de esquemas vigentes de PSA o cualquier esquema de apoyos que pueda implicar duplicidad.</p> |
| Contratación de Asesor Técnico | <p>1. Una vez contratados los servicios del asesor técnico se deberá presentar al Organismo copia (y original para su cotejo) del contrato de prestación de servicios del beneficiario con el asesor.</p> |
| Implementación de Ecotecnias | <p>1. Presentar proyecto que incluya costos.</p> <p>2. Presentar permisos, licencias y autorizaciones ambientales vigentes.</p> |
| Servicio de saneamiento de un tercero (empresa o particular) | <p>1. Integrar en el expediente carta compromiso e integrar la documentación que acredite experiencia en la realización de dichas actividades.</p> |
| Implementación de acciones de monitoreo | <p>1. Presentar proyecto con su respectiva metodología y costos.</p> |

Tabla 9. Criterios de elegibilidad y requisitos
Fuente: Elaboración propia

Requisitos Generales. Las personas interesadas en obtener los apoyos de las presentes Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, deberán presentar original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los siguientes documentos:

1. Solicitud de apoyos de conformidad con el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
2. Formato técnico del concepto de apoyo solicitado de conformidad con el Anexo 2 de estas Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
3. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a tres meses de antigüedad);

4. Recibo expedido por institución bancaria en donde aparezca el número de cuenta y la clave interbancaria y el nombre del beneficiario quien firma el contrato, (con fecha no mayor a un mes en el que se ingrese el trámite);
5. Carta compromiso actualizada de no recibir apoyos de otros programas, o instancia para el mismo fin, con la finalidad de evitar duplicidad.
6. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

10.2 Proceso de selección.

| Fase | Actividades |
|------------------------------|---|
| Convocatoria | <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria del programa en medios oficiales: 2. Difusión de la convocatoria en redes sociales. |
| Registro de solicitudes | <p>Una vez publicada a convocatoria las personas interesadas deberán acudir a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar su Solicitud de Apoyos (Anexo 1), 2. Presentar Formato técnico de solicitud de apoyos (Anexo 2) correspondiente al concepto de apoyo de su interés. <p>Ambos formatos deberán presentarse debidamente requisitados con letra de molde, en forma electrónica o con máquina de escribir y con la firma correspondiente de la Persona Solicitante o su representante legal para que puedan ser presentados al Organismo; acompañados de los requisitos señalados en las presentes reglas, en las ventanillas de recepción indicadas en la Convocatoria que emitirá. el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.</p> |
| Análisis de solicitudes | <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar al Organismo copias simples legibles de todos los requisitos para solicitar apoyos. 2. El Organismo integrará el expediente revisando que se cumpla con los requisitos para solicitar apoyos. 3. En su caso, notificar a la persona interesada dentro de los 5 días hábiles siguientes para que complemente únicamente la documentación faltante. 4. En su caso presentar dentro de 5 días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, la solicitud será desechada. <p>Sólo se recibirán las solicitudes y los Formatos Técnicos que estén llenados completa y correctamente. Tampoco se recibirá documentación fuera de los plazos establecidos para la recepción de solicitudes señaladas en la convocatoria correspondiente, ni fuera de las formas establecidas en las presentes Reglas.</p> |
| Dictaminación de solicitudes | <p>El Organismo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizará y elaborará un dictamen técnico legal de las solicitudes y determinará la viabilidad de cada solicitud, 2. Posteriormente calificará de acuerdo con los criterios sociales y técnicos de conformidad con el concepto de apoyo. 3. Presentará a un Comité Técnico (conformado por integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera) |

| | |
|---|---|
| | las solicitudes, para su validación y asignación. Cada solicitud de apoyo deberá contar con un dictamen donde se indique la calificación o puntaje que se le asignó, fundamentando y motivando su viabilidad o rechazo. |
| Publicación de resultados y formalización de apoyos | <p>El Organismo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En sesión del Comité Técnico asignará los apoyos de conformidad con la calificación obtenida en el dictamen 2. Publicará los resultados en la página web oficial: https://www.bosquelaprimavera.com/ y redes sociales: https://www.facebook.com/OPDBosqueLaPrimavera/ https://www.twitter.com/bosqueprimavera <p>La publicación indicará el lugar y la fecha para la firma de los convenios de asignación.</p> |

Tabla 10. Fases para el proceso de selección
Fuente: Elaboración propia

La calificación de cada solicitud se integrará por la suma de los puntos que contabilice de acuerdo con los criterios específicos que cumpla del siguiente marco:

Criterios sociales (Aplica para todas las solicitudes)

| Crterio | Requisito | Puntaje |
|--|---|---------|
| La persona solicitante es mujer, o bien, la persona moral que solicita apoyo integra en sus órganos de representación a mujeres. | Identificación oficial vigente (Credencial para votar) de cada persona que integre el grupo | 4 |
| La persona solicitante es joven (rango de edad entre 18 y 25 años), o bien, la persona moral solicitante integra a jóvenes en su órgano de representación. | Identificación oficial vigente (Credencial para votar) de cada persona que integre el grupo | 4 |

Tabla 11. Criterios sociales de selección
Fuente: Elaboración propia

Criterios generales

| Crterio | Requisito | Puntaje |
|---------------------------------------|--|---------|
| Ejidos | | |
| El solicitante demuestra ser mexicano | Identificación oficial vigente (Credencial para votar) | 4 |

| Criterio | Requisito | Puntaje |
|--|---|---------|
| El solicitante demuestra tener entre 18 y 60 años de edad | CURP | 4 |
| El solicitante demuestra que su lugar de residencia es al interior o en la periferia del ANP | Comprobante de domicilio | 4 |
| El solicitante cuenta con cuenta bancaria a su nombre | Recibo bancario con número de cuenta | 3 |
| El solicitante demuestra no recibir apoyos de otro programa con el mismo fin | Carta compromiso de no recibir apoyos de otro programa para el mismo fin | 4 |
| El solicitante demuestra la creación, constitución y reconocimiento del ejido. | Carpeta básica | 4 |
| El solicitante acredita formar parte del órgano de representación | Acreditación de órganos de representación mediante acta de asamblea | 4 |
| El solicitante demuestra que la mayor parte de la asamblea muestra interés de participación en el Programa | Acta de asamblea que refleje que la mayoría está de acuerdo con la solicitud del apoyo | 4 |
| Personas propietarias de predios particulares | | |
| El solicitante demuestra la propiedad del inmueble al interior del ANP | Escritura pública del inmueble ubicado dentro del área natural protegida. | 3 |
| Persona moral | | |
| El solicitante demuestra su representación | Acta constitutiva de la persona moral representada y sus modificaciones si las hubiese; o en su caso Poder Notarial. | 3 |
| Grupos organizados de mujeres y hombres | | |
| El solicitante demuestra su representación | Acta de constitución del grupo organizado que integre la relación de la totalidad de las personas que participarán en el apoyo. | 3 |

Tabla 11. Criterios generales de selección
Fuente: Elaboración propia

Criterios técnicos

Criterios técnicos para Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero

| Criterio | Requisito | Puntaje |
|---|---|---------|
| El solicitante demuestra haber realizado acciones de saneamiento consistentes en remoción de muérdago dentro del APFFLP | Documentos que comprueben experiencia en la realización de actividades de control y saneamiento Evidencia fotográfica. | 6 |
| El solicitante demuestra haber realizado acciones de saneamiento consistentes en remoción de muérdago en predios fuera del APFFLP | Documentos que comprueben experiencia en la realización de actividades de control y saneamiento Evidencia fotográfica. | 4 |
| El solicitante integra evidencia documental para acreditar que el personal que destinará a la realización de la actividad ha recibido capacitación en técnicas de trepa y poda de árboles | Constancia o documento que acredite capacitación en técnica de trepa y poda de árboles | 6 |

Tabla 12. Criterios técnicos para el control y saneamiento de plaga por muérdago
Fuente: Elaboración propia

Criterios técnicos para la Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas

| Criterio | Requisito | Puntaje |
|--|---|--------------------|
| El solicitante demuestra que el sitio en el cual operará la brigada comunitaria requiere de intervención inmediata de restauración por riesgo de erosión y deslave | El área propuesta presenta condiciones de degradación evidente (fotografías del área a intervenir) | 6 moderada -severa |
| | | 4 Leve - moderada |
| El solicitante demuestra no contar con apoyo vigente para actividades de restauración en el área a intervenir | Áreas propuestas fuera de esquemas vigentes de PSA o cualquier esquema de apoyos que pueda implicar duplicidad. | 4 |
| El solicitante hace mención en el formato técnico la intención de integrar la brigada comunitaria con personas del núcleo agrario o poblaciones adyacentes al APFFLP | Comprobante de domicilio, Identificación oficial de los integrantes de la brigada con domicilio en el interior o periferia del ANP. | 6 |
| El solicitante menciona en el formato técnico la intención de contratar un asesor técnico. | Copia del contrato de prestación de servicios (asesor técnico). | 4 |

Tabla 13. Criterios técnicos para conformación de brigadas comunitarias

Fuente: Elaboración propia

Criterios técnicos para Ecotecnias: Infraestructura para un sistema de captación de agua de lluvia

| Criterio | Requisito | Puntaje |
|--|--|---------|
| El solicitante demuestra tener suficiente área o superficie a destinar para su implementación | Planos del predio y Evidencia fotográfica. | 6 |
| El solicitante demuestra haber realizado proyectos relacionados a Ecotecnias específicamente al sistema de captación de agua de lluvia | Documentos que comprueben experiencia. | 4 |

Tabla 14. Criterios técnicos para sistema de captación de agua de lluvia
Fuente: Elaboración propia

Criterios técnicos para Ecotecnias: Construcción de baños secos

| Criterio | Requisito | Puntaje |
|---|--|---------|
| El solicitante demuestra que el sitio en el cual se implementara la Ecotecnias requiere de intervención por falta del agua o alguna otra situación. | El área propuesta presenta condiciones de falta de agua, o estar sin cuerpos de agua presentes en las cercanías. | 6 |
| El solicitante demuestra no contar con apoyo vigente para actividades relacionadas con Ecotecnias | Escrito libre donde manifieste no contar con apoyos para actividades relacionadas con Ecotecnias. | 4 |
| Manifieste estimado de intensidad de visitación | Escrito libre donde manifieste estimado de intensidad de visitación. | 4 |

Tabla 15. Criterios técnicos para construcción de baños secos
Fuente: Elaboración propia

Criterios técnicos para Ecotecnias: Infraestructura para el manejo adecuado de residuos

| Criterio | Requisito | Puntaje |
|---|--|---------|
| El solicitante demuestra que el sitio en el cual se implementara la Ecotecnias requiere de intervención por un mal uso por parte de los visitantes (exceso de residuos sólidos) | Pruebas físicas como fotografías, imágenes del área a intervenir donde se muestre la afectación. | 6 |

| | | |
|---|---|---|
| El solicitante demuestra no contar con apoyo vigente para actividades relacionadas con Ecotecnias | Pruebas físicas (documentos, fotos) que demuestran no estar dentro de ningún esquema de apoyos que pueda implicar duplicidad. | 4 |
|---|---|---|

Tabla 16. Criterios técnicos para infraestructura para el manejo adecuado de residuos
Fuente: Elaboración propia

Las solicitudes que cumplan con el mayor puntaje o calificación para cada uno de los componentes serán las seleccionadas como beneficiarias, en caso de existir un empate en la calificación será considerada la primera solicitud que haya sido recibida.

10.3 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

- Derechos
 1. Recibir los apoyos asignados dentro de los términos establecidos en las Presentes Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.
 2. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de estas Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.
 3. Recibir con oportunidad los apoyos para la ejecución de las acciones.
- Obligaciones
 1. Dar cumplimiento a lo previsto en las Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos, el Convenio de asignación y cualquier documento o instrumento derivado o antecedido de estos, así como normas y disposiciones legales aplicables.
 2. Obtener o coadyuvar en la gestión de cualquier permiso, autorización o concesión correspondiente que ampare y autorice el desarrollo de las actividades por las que se otorgó el apoyo.
 3. Asumir cualquier riesgo que pudiera suscitarse durante el desarrollo de las actividades por las que se otorgó el apoyo
 4. Atender las recomendaciones del técnico de campo que designe el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.
 5. Respetar y no cambiar los sitios acordados por en donde se realizarán los trabajos de mantenimiento.

6. Aceptar y facilitar el acceso al sitio donde se realizarán las actividades, las veces que sean necesarias, al personal del Organismo, para seguimiento y supervisión.
 7. Destinar la totalidad del apoyo en las actividades acordadas y para los fines para el que fue otorgado.
 8. Integrar un expediente con los informes técnicos y los soportes documentales de gastos, con comprobantes de compras, pagos, constancias y copias de aportaciones en especies y otros que apoyen la acreditación fehaciente de la aplicación del subsidio cuando el Organismo lo requiera.
 9. Reintegrar al Organismo los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.
- Causales de incumplimiento.
 10. Que el objeto por el que fue otorgado el apoyo desaparezca o deje de existir.
 11. Inobservancia en las estipulaciones, establecidas para la ejecución de las actividades, en las Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos, el Convenio de asignación y cualquier documento o instrumento derivado o antecedido de estos, así como normas y disposiciones legales aplicables.
 12. No se destinen la totalidad de los recursos recibidos a las actividades o fines para los que fueron otorgados.
 13. Se proporcione documentación apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del apoyo.
 14. No se permiten las supervisiones de las actividades, no se dé el acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de las obligaciones.
 15. Pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo.
 - Sanciones

En todos los supuestos especificados en el apartado de incumplimiento, la sanción consistirá en: el reintegro de los recursos públicos al Organismo, otorgados al beneficiario.

11. Procesos de operación e instrumentación.

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera publicará la Convocatoria en el sitio de Internet <https://www.bosquelaprimavera.com/>, así como en sus redes sociales: <https://www.facebook.com/OPDBosqueLaPrimavera/> y

<https://www.twitter.com/bosqueprimavera>, a efecto de que los interesados presenten sus solicitudes de apoyos en los plazos y términos establecidos en la misma y en las presentes Reglas.

| Fase | Actividades |
|------------------------------|--|
| Planeación | 1.- Elaboración y Publicación de Reglas de Operación |
| Convocatoria | 1. Publicación de la convocatoria del programa en medios oficiales 2. Difusión de la convocatoria en redes sociales. |
| Registro de solicitudes | Solicitante Una vez publicada a convocatoria las personas interesadas deberán acudir dentro de los 14 días hábiles siguientes a: 3. Presentar su Solicitud de Apoyos (Anexo 1), 4. Presentar Formato técnico de solicitud de apoyos (Anexo 2) correspondiente al concepto de apoyo de su interés. 5. Entregar al Organismo copias simples legibles de todos los requisitos para solicitar apoyos. Ambos formatos deberán presentarse debidamente requisitados con letra de molde, en forma electrónica o con máquina de escribir y con la firma correspondiente de la Persona Solicitante o su representante legal para que puedan ser presentados al Organismo; acompañados de los requisitos señalados en las presentes reglas, en las ventanillas de recepción indicadas en la Convocatoria que emitirá. el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera. |
| Análisis de solicitudes | El Organismo dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de registro de solicitudes: 6. integrará el expediente revisando que se cumpla con los requisitos para solicitar apoyos. 7. En su caso, notificar a la persona interesada dentro de los 5 días hábiles siguientes para que complemente únicamente la documentación faltante. 8. En su caso presentar dentro de 5 días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, la solicitud será desechada. Sólo se recibirán las solicitudes y los Formatos Técnicos que estén llenados completa y correctamente. Tampoco se recibirá documentación fuera de los plazos establecidos para la recepción de solicitudes señaladas en la convocatoria correspondiente, ni fuera de las formas establecidas en las presentes Reglas. |
| Dictaminación de solicitudes | El Organismo dentro de los 5 días hábiles posteriores análisis de solicitudes: 9. Analizará y elaborará un dictamen técnico legal de las solicitudes y determinará la viabilidad de cada solicitud, 10. Posteriormente calificará de acuerdo con los criterios sociales y técnicos de conformidad con el concepto de apoyo. 11. Presentará a un Comité Técnico (conformado por integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera) las |

| | |
|---|---|
| | solicitudes, para su validación y asignación. Cada solicitud de apoyo deberá contar con un dictamen donde se indique la calificación o puntaje que se le asignó, fundamentando y motivando su viabilidad o rechazo. |
| Publicación de resultados y formalización de apoyos | El Organismo: 12. En sesión del Comité Técnico asignará los apoyos de conformidad con la calificación obtenida en el dictamen 13. Publicará los resultados en la página web oficial: https://www.bosquelaprimavera.com/ y redes sociales: https://www.facebook.com/OPDBosqueLaPrimavera/ https://www.twitter.com/bosqueprimavera La publicación indicará el lugar y la fecha para la firma de los convenios de asignación. |
| Firma de Convenios | 14. Para las personas solicitantes que acrediten viabilidad, deberán presentarse en las oficinas del OPD Bosque La Primavera dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a recibir la notificación a través del correo electrónico, para que se realice la firma del convenio de concertación. |
| Apoyo | 15. El apoyo se otorgará a las personas beneficiadas, considerando en orden de prelación a aquellas que hayan cumplido con las disposiciones derivadas de las presentes Reglas de Operación y acreditado todos los requisitos establecidos para tal efecto, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal asignada para la operación del Programa lo permita. |

Figura 6. Proceso de operación
Fuente: Elaboración propia

11.1 Responsables y atribuciones:

Facultades del Organismo (OPD-BLP). Las actividades normativas de orden técnico y administrativo inherentes a la operación del Programa Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera a través de la participación comunitaria, serán realizadas por el Organismo, en los términos que determine la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera" y tendrá las siguientes facultades:

- Determinar la distribución y la propuesta de reasignación presupuestal y periodicidad de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad de recursos;
- Realizar la interpretación administrativa y jurídica de lo no previsto en estas Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;

xv

- Elaborar los dictámenes de pre-factibilidad de cada solicitud de apoyo y presentar al Comité Técnico de Dictaminación las solicitudes con dictamen favorable;
- Realizar las supervisiones en campo de las actividades realizadas por las personas beneficiarias;
- Emitir las convocatorias, ampliar plazos y disposiciones necesarias para la correcta aplicación de estas Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
- Recibir en la oficina del Organismo ubicada en el domicilio Av. Vallarta 6503, Local E-38 (Centro Comercial Concentro), Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco las solicitudes y demás documentación requerida para el otorgamiento de los apoyos;
- Cumplir con las actividades y plazos establecidos en estas Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos, el Convenio de asignación y cualquier documento o instrumento derivado o antecedido de estos, así como normas y disposiciones legales aplicables.
- Informar y capacitar a las personas beneficiarias sobre los derechos y obligaciones que como tales han adquirido;
- Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a las personas beneficiarias;
- Destinar los apoyos para las acciones que fueron autorizadas;
- Las demás señaladas en la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera", el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera", en estas Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos y demás disposiciones legales aplicables.

Facultades del Comité Técnico de Dictaminación del OPD-BLP.

El Comité Técnico de Dictaminación estará conformado por un representante del Gobierno Federal (CONANP / CONAFOR), un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, un representante de la Universidad de Guadalajara, un representante del Comité Científico del OPD Bosque La Primavera, un representante del Comité Ciudadano del OPD Bosque La Primavera y un representante del área de ecología

de los municipios de Tonalá y Guadalajara, contando con las siguientes facultades:

- Asignar los apoyos y reasignar los recursos no ejercidos, de conformidad con el presupuesto disponible, con lo previsto en las presentes Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, la Convocatoria y el Convenio de Concertación. En caso de medidas supervenientes, el Comité Técnico de Dictaminación podrá revocar la asignación de apoyos cuando así lo exija el interés público o el de la institución;
- Solicitar el ejercicio de las acciones legales correspondientes por conducto de su área jurídica, en los casos en que se determine el presunto incumplimiento;
- Si el apoyo ha sido otorgado a personas beneficiarias cuyos terrenos o superficies han entrado en litigio o presenten cualquier conflicto legal, el Comité Técnico de Dictaminación podrá exigir el reintegro del mismo, sin que lo anterior signifique un incumplimiento al convenio de concertación;
- Las demás que les otorgan estas Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera y los Lineamientos que se emitan para regular su integración, organización y funcionamiento.

12. Ejercicio y Comprobación de Gastos

La Secretaría de Hacienda por medio de transferencia bancaria proporcionará el recurso al OPD.

12.1. Solicitud de Recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

Para la solicitud del recurso correspondiente y autorizado presupuestalmente el OPD realizará la petición del recurso por medio de los siguientes requerimientos:

1. Oficio de instrucción que contenga:
 - Nombre del programa
 - Monto de la ministración solicitada
 - Clave presupuestal
 - Nombre del encargado
2. Carátula del estado de cuenta.
3. Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y subsidio autorizado a favor

de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

4. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
5. Reglas de operación solo en el primer pago.

El OPD resguardará el expediente, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.

12.2 Conceptos de apoyo

Posterior a la suscripción de los convenios de concertación, la ejecución de las actividades apoyadas se deberá llevar a cabo de acuerdo con el siguiente cuadro, y la comprobación de la debida aplicación de los apoyos se deberá atender al contenido de los términos de referencia del Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

| Concepto de apoyo | Temporalidad |
|---|--|
| Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero | La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de agosto de 2024. El pago se realizará en TRES ministraciones, 50% posterior a la firma del convenio, 40% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 10% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto. |
| Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas | La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de agosto de 2024. El pago se realizará en TRES ministraciones, 60% posterior a la firma del convenio, 20% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 20% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto. |
| Infraestructura para un sistema de captación de agua de lluvia | La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de agosto de 2024. El pago se realizará en TRES ministraciones, 60% posterior a la firma del convenio, 20% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 20% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto |
| Material para la construcción de baños secos | La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de agosto de 2024. El pago se realizará en TRES ministraciones, 60% posterior a la firma del convenio, 20% a la evaluación y revisión de las actividades |

| | |
|--|---|
| | realizadas al medio término del proyecto y 20% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto |
| Infraestructura para el manejo adecuado de residuos | La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de agosto de 2024. El pago se realizará en TRES ministraciones, 60% posterior a la firma del convenio, 20% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 20% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto |
| Promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera: introducción de especies exóticas (flora, fauna) e incendios forestales. | La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de agosto de 2024. El pago se realizará en tres ministraciones, 60% al inicio del proyecto, un 20% contra la entrega de un informe de avances de medio término y el resto contra entrega del informe final de las actividades programadas. |
| Integración de grupos conformados de mujeres y hombres para la implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna el APFFLP | La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de agosto de 2024. El pago se realizará en tres ministraciones, 50% al inicio del proyecto, un 30% contra la entrega de un informe de avances de medio término y el resto contra entrega del informe final de las actividades programadas. |

Tabla 17. Temporalidad por concepto de apoyo
Fuente: OPD Bosque La Primavera

El Organismo realizará visitas de verificación en las que se levantará acta circunstanciada ante la presencia de dos testigos propuestos por el beneficiario. El acta deberá ser firmada por el beneficiario y la persona que realice la visita, si el primero se niega a firmar no será causa de invalidez cuando dicha circunstancia sea asentada en la misma.

Los beneficiarios podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella o en la oficina del Organismo ubicada en Avenida Vallarta, número 6503, local E-38, Plaza Concentro, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010, en Zapopan, Jalisco durante los 5 días hábiles posteriores a la visita.

12.3 De la Comprobación y el Reintegro de Recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

El OPD se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o

21

proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen ejercido al 30 de agosto del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará a más tardar el día 30 de septiembre del 2024.

Sección IV.

Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

13. Indicadores de resultados y valor público

Con la finalidad de que el Organismo contribuya con el logro del objetivo general de las presentes Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, consistente en implementar acciones de conservación y restauración del APFFLP, con la participación de ejidos y propietarios particulares del área, se establecen los indicadores de la Tabla 18. Matriz de indicadores.

Los resultados previstos con la implementación de las presentes Reglas de Operación, se evaluarán a través de los siguientes indicadores del Programa Presupuestario.

| Resumen | Nombre del Indicador | Fórmula | Frecuencia | Meta (valor) | Unidad de medida | Medio de verificación |
|---|---|--|------------|--------------|------------------|--|
| Contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades. | Posición en el subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO | (Posición en el subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO (realizado)/ Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO (Programado))* 100 (Acciones Coordinadas/Acciones Realizadas)* 100 | Anual | 3 | Posición | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.ap.jalisco.gob.mx/mide |

| | Resumen | Nombre del Indicador | Fórmula | Frecuencia | Meta (valor) | Unidad de medida | Medio de verificación |
|--|---|--|--|------------|--------------|------------------|---|
| P r o p ó s i t o | Las comunidades locales y regiones de Jalisco, reducen la pérdida de Capital Natural, conservando la biodiversidad y funcionalidad de los ecosistemas y sus servicios ambientales, asegurando el uso sustentable de los recursos naturales en beneficio social. | Porcentaje de superficie bajo esquemas de conservación y manejo sustentable, para la preservación del capital natural y la biodiversidad | (Este indicador es el resultado de las publicaciones en medios oficiales de los decretos y declaratorias además de las acciones y programas tendientes a la protección y conservación de los recursos naturales, como los Sitios Ramsar declarados y los Paisajes Bioculturales. (Realizado)/Este indicador es el resultado de las publicaciones en medios oficiales de los decretos y declaratorias además de las acciones y programas tendientes a la protección y conservación de los recursos naturales, como los Sitios Ramsar declarados y los Paisajes Bioculturales. (Programado))*100 | Anual | 5 | Porcentaje | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco) para consulta abierta en https://seplan.apj.jalisco.gob.mx/mide |
| C o m p o n e n t e | El-Brigadas comunitarias conformadas para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas | Total de brigadas comunitarias para la disminución de la degradación de suelos y bosques | (Número de hectáreas con restauración ecológica (Realizado) / Número de hectáreas con restauración ecológica (Programado))*100 | Semestral | 100 | Porcentaje | Programas, informes, minutas y anexos fotográficos, archivo interno de la Dirección de Restauración y Conservación del OPD Bosque La Primavera |

A

| | Resumen | Nombre del Indicador | Fórmula | Frecuencia | Meta (valor) | Unidad de medida | Medio de verificación |
|---------------------|---|--|--|------------|--------------|------------------|---|
| A c t i v i d a d | E1-01 Realización de acciones de restauración ecológica a través de las brigadas comunitarias | Total de conformación de brigadas comunitarias | (Número brigadas integradas (Realizado)/Número brigadas integradas (Programado))*100 | Anual | 1 | Brigada | Informe general, archivo interno de la Dirección de Restauración y Conservación del OPD Bosque La Primavera |
| A c t i v i d a d | E1-02 Realización de trabajo en superficie para la restauración de suelos | Total de superficie en hectáreas con trabajos de restauración de suelos | (Número de hectáreas con trabajos de restauración (Realizado) / Número de hectáreas con trabajos de restauración (Programado))*100 | Mensual | 25 | Hectáreas | Informes mensuales y base de datos, archivo interno de la Dirección de Restauración y Conservación del OPD Bosque La Primavera |
| C o m p o n e n t e | E2-Acciones desarrolladas prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero | Total de superficie en hectáreas intervenida con acciones de saneamiento | (Número de hectáreas con intervención en acciones de saneamiento (Realizado) / Número de hectáreas con intervención en acciones de saneamiento (Programado))*100 | Trimestral | 100 | Porcentaje | Notificaciones de saneamiento, informes, minutas y anexos fotográficos, archivo interno de la Dirección de Productividad y Manejo del OPD Bosque La Primavera |
| A c t i v i d a d | E2-01 Ejecución de saneamiento de árboles a través de la remoción de muérdago mediante poda de las ramas infestadas | Total de saneamiento de árboles infestados | (Número de saneamiento a árboles infestados (Realizado)/Número de saneamiento a árboles infestados (Programado))*100 | Trimestral | 1,500 | Árbol | (Número de saneamiento a árboles infestados (Realizado) / Número de saneamiento a árboles infestados (Programado))*100 |
| A c t i v i d a d | E2-02 Elaboración de informes técnicos de superficie intervenida con acciones de saneamiento | Total de documentos de informes técnicos de avances de saneamiento | (Número de informes y reportes (Realizado)/Número de informes y reportes (Programado))*100 | Trimestral | 100 | Documento | Documentos de los informes técnicos de avances de saneamiento, archivo interno de la Dirección de Productividad y Manejo del OPD |

| | Resumen | Nombre del Indicador | Fórmula | Frecuencia | Meta (valor) | Unidad de medida | Medio de verificación |
|--|--|--|--|------------|--------------|------------------|--|
| | | | | | | | Bosque La Primavera |
| C o m p o n e n t e | E3-Promoción realizada de la instalación de ecotecnias e infraestructura para mitigar y prevenir actividades antropogénicas que deterioran el área de Protección de Flora y Fauna La Primavera mediante la participación comunitaria | Total de promoción para la instalación de ecotecnias (baño ecológico) e infraestructura para la prevención, conservación y cultura ambiental en el área de Protección de Flora y Fauna | (Número de construcción de ecotecnias e infraestructura (Realizado) / Número de construcción de ecotecnias e infraestructura (Programado))*100 | Trimestral | 100 | Porcentaje | Informe general, archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento del OPD Bosque La Primavera |
| A c t i v i d a d | E3-01 Instalación y construcción de ecotecnias e infraestructura para mitigar y prevenir actividades antropogénicas indispensable para su conservación y cultura ambiental | Total de infraestructura instalada para sistema de captación de agua de lluvia | (Número de instalación de ecotecnias e infraestructura (Realizado) / Número de instalación de ecotecnias e infraestructura (Programado))*100 | Trimestral | 1 | Sistema de agua | Informe general, archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento del OPD Bosque La Primavera |
| A c t i v i d a d | E3-02 Capacitación y difusión en alternativas sustentables para la conservación de los recursos | Total de cursos de capacitación y difusión de actividades realizadas | (Número de cursos y difusión (Realizado)/Número de cursos y difusión (Programado))*100 | Trimestral | 1 | Curso | Informe general, archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento del OPD Bosque La Primavera |
| A c t i v i d a d | E3-03 Instalación y construcción de ecotecnias e infraestructura para mitigar y prevenir actividades antropogénicas indispensable para su conservación y cultura ambiental | Total de instalación de ecotecnias e infraestructura | (Número de instalación de ecotecnias e infraestructura (Realizado) / Número de instalación de ecotecnias e infraestructura (Programado))*100 | Anual | 1 | Sistema de agua | Informe general, archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento del OPD Bosque La Primavera |
| C o m p o n e n | E4-Promotores ambientales comunitarios convenidos para prevenir acciones que deterioran el área de Protección de Flora y Fauna la Primavera | Total de grupos de promotores ambientales comunitarios integrados y con un plan de trabajo | (Número de grupo integrados de promotores ambientales (Realizado)/Número de grupo integrados de | Trimestral | 100 | Porcentaje | Informe general, archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento del OPD Bosque La Primavera |

| | Resumen | Nombre del Indicador | Fórmula | Frecuencia | Meta (valor) | Unidad de medida | Medio de verificación |
|---------------------|--|---|--|------------|--------------|------------------|--|
| t e | | | promotores ambientales (Programado))*100 | | | | |
| A c t i v i d a d | E4-01 Conformación de grupos de promotores ambientales comunitarios | Total de grupos integrados y con un plan de actividades | (Número de grupos de monitoreo int con un plan de actividades (Realizado)/Número de grupos de monitoreo int con un plan de actividades (Programado))*100 | Trimestral | 1 | Grupo | Informe general, archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento del OPD Bosque La Primavera |
| C o m p o n e n t e | E5-Conformación de grupos de monitores de flora y/o fauna con acciones dentro del área de protección de flora y fauna La Primavera | Total de grupos de monitores comunitarios integrados con un plan de trabajo | (Número de grupos de monitoreo integrados (Realizado)/Número de grupos de monitoreo integrados (Programado))*100 | Trimestral | 100 | Porcentaje | Informe general archivo interno de la dirección de Cultura y Conocimiento de Bosque La Primavera |
| A c t i v i d a d | E5-01 Conformación de grupos comunitarios de Flora y/o Fauna | Total de programas de Monitoreo escrito e implementado | (Número de grupos de monitoreo integrados (Realizado)/Número de grupos de monitoreo integrados (Programado))*100 | Anual | 1 | Porcentaje | Informe general archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento de Bosque La Primavera |
| A c t i v i d a d | E5-02 Elaboración y ejecución del programa de monitoreo de flora y/o fauna | Total del programas de monitoreo escrito e implementado | (Número de programa elaborados (Realizado)/Número de programa elaborados (Programado))*100 | Trimestral | 1 | Programa | Informe general, archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento del OPD Bosque La Primavera |

Tabla 18. Matriz de indicadores para resultados
Fuente: Elaboración propia

14. Seguimiento o monitoreo

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento de las actividades para las que se otorgaron los apoyos de acuerdo a lo siguiente:

| Indicador | Unidad medida | Meta | Frecuencia | Sentido del Indicador | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
|--|-----------------|------|------------|-----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Total de superficie en hectáreas con trabajos de restauración de suelos | Ha. | 50 | Mensual | Ascendente | | | | | | 8 | 8 | 16 | 9 | 9 | |
| Total de superficie en hectáreas intervenida con acciones de saneamiento | Ha. | 350 | Trimestral | Ascendente | | | | | 50 | | | 200 | | | 100 |
| Total de promoción para la instalación de estrobenias (Banco ecológico) e infraestructura para la prevención, conservación y cultura ambiental en el área de Protección de Flora y Fauna | Baño ecológico | 1 | Trimestral | Ascendente | | | | | | | | | | 1 | |
| Total de infraestructura instalada para sistema de captación de agua de lluvia | Sistema de agua | 1 | Trimestral | Ascendente | | | | | | | | | | 1 | |
| Total de cursos de capacitación y difusión de actividades realizadas | Curso | 1 | Trimestral | Ascendente | | | | | | | | | | 1 | |
| Total de grupos de promotores ambientales comunitarios integrados y con un plan de trabajo | Grupo | 1 | Trimestral | Ascendente | | | | | | | | | | 1 | |
| Total del programa de Monitoreo escrito e implementado | Programa | 1 | Trimestral | Ascendente | | | | | | | | | | 1 | |

Tabla 19. Seguimiento a indicadores
Fuente: Elaboración propia

Lo anterior se comprobará mediante informes, minutas y anexos fotográficos, que se publicarán de manera trimestral en la página oficial de internet <https://bosquelaprimavera.com/index.html>

Se realizarán visitas de seguimiento por los responsables de aplicar el Programa para determinar avances esperados, cumplimiento de metas y ejercicio de los recursos, conforme a la entrega del informe final por parte del beneficiario, se realizará una segunda visita para determinar el cumplimiento de metas señaladas en la solicitud del recurso. Al cierre del ejercicio se realizará un informe final (Anual) que contemple una autoevaluación de resultados logrados con la intervención.

15. Evaluación.

En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos, que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPyPC), y conforme al respectivo Programa Anual de Evaluación vigente, se podrá llevar a cabo una evaluación interna, conforme a las necesidades del programa.

En este sentido, dado que se trata de un programa de reciente implementación en el Gobierno del Estado de Jalisco, la Dirección General del Organismo hará las gestiones encaminadas a realizar una Evaluación de Diseño, según determine la SPyPC, con los objetivos de:

1. Determinar en qué medida los elementos del diagnóstico del programa público son suficientes para tener una comprensión válida del problema público que se pretende atender;
2. Determinar la validez de la lógica de intervención del programa público para atender el problema planteado a partir de una comparación con casos nacionales o internacionales similares;
3. Determinar en qué medida los instrumentos de los que se vale el programa público son pertinentes para atender el problema que fue diagnosticado.

Para llevar a cabo lo anterior, se generarán indicadores de gestión y/o desempeño, de resultados y de efectos a mediano plazo, que incluyan los medios de recolección o verificación de la información con: la definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, por lo que se desarrollara una ficha técnica de indicadores. Los medios de verificación estarán constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros. Asimismo, se deben considerar los supuestos particulares: en cuanto a la descripción de los factores externos que están fuera del control de las instancias competentes responsables del Programa pero que inciden en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Lo anterior permitirá identificar áreas de oportunidad para la mejora del diseño del programa. Esto contribuye al adecuado planteamiento de objetivos y a la construcción de

la política pública con sus indicadores, que midan clara y correctamente los resultados a fin de que sean elementos valiosos que puedan ser empleados por los responsables del programa en la toma de decisiones.

Se realizarán visitas de seguimiento por los responsables de aplicar el Programa para determinar avances esperados, cumplimiento de metas señaladas en la solicitud del recurso y ejercicio de los recursos, conforme a la entrega del informe final por parte del beneficiario (15 días previos al cierre del proyecto), así como identificar mejoras en el programa, impacto en las comunidades beneficiadas y en el Área Natural Protegida. Al cierre del ejercicio se realizará un informe final (Anual) que contemple una autoevaluación de resultados logrados con la intervención.

La difusión de los resultados será a través de medios electrónicos y redes sociales del OPD Bosque La Primavera:

<https://www.facebook.com/OPDBosqueLaPrimavera/>

<https://www.twitter.com/bosqueprimavera>,

Adicionalmente se realiza auditoría externa al Organismo Público Descentralizado que contribuirá a la evaluación en el cumplimiento de la aplicación de las presentes Reglas de Operación.

Sección V.

16. Transparencia y Rendición de cuentas.

El Organismo Público Descentralizado "Bosque La Primavera", garantiza el derecho a la información de los ciudadanos, y la obligación de rendición de cuentas de los recursos públicos que recibe y dispone, en su portal de transparencia, portal, que es administrado por el Gobierno del Estado y verificado por el Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ITEI.

La información señalada con antelación, se podrá consultar en el siguiente link:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/164>

De igual manera, el Organismo rinde y transparenta los recursos públicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, PNT, siendo este el medio oficial en materia de transparencia a nivel nacional.

La información señalada con antelación, se podrá consultar en el siguiente link
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Se hace de su conocimiento que por disposición legal, los apoyos, otorgados por este Organismo, serán transparentados en el portal de transparencia del Organismo, bajo los lineamientos establecidos en el artículo 8, fracción V, inciso I), con la previsión, de no infringir disposiciones correspondientes a datos personales ni información confidencial y/o reservada, contempladas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La información señalada con antelación, se podrá consultar en la página del Organismo, en la sección transparencia, información fundamental, artículo 8, 8, fracción V, inciso I), en el siguiente link:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/164>

16.1 Transferencia de datos personales e información confidencial

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, podrá transferir sin autorización del titular datos personales y/o información confidencial exclusivamente con la finalidad de dar cumplimiento con sus obligaciones y sólo en los supuestos contemplados por los artículos 15, 70 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a La Información Pública; 15, 70 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, haciéndose responsable el remitente de la protección de dicha información.

Difusión.

Para dar difusión al programa se publicará la convocatoria en su página oficial de internet www.bosquelaprimavera.com, redes sociales: <https://www.facebook.com/OPDBosqueLaPrimavera/> y <https://www.twitter.com/bosqueprimavera> y en su oficina ubicada en el domicilio Av. Vallarta 6503, Local E-38 (Centro Comercial Concentro), Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco los resultados de la sesión.
Así también de manera bimestral se llevará a cabo la publicación del seguimiento realizado al cumplimiento del programa.

Quejas y denuncias

Para presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, ubicada en Avenida Vallarta, número 6503, local E-38, Plaza Concentro, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010, en Zapopan, Jalisco. Teléfono 31100917. Correo electrónico contacto.bosquelaprimaverac@jalisco.gob.mx.
- Contraloría del Estado, ubicada en Avenida Vallarta número 1252, Colonia Americana, Código Postal 44160, en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 15439470. Correo electrónico maria.brito@jalisco.gob.mx.

17. Padrón de beneficiarios

Una vez que el Comité Técnico de conformidad con la calificación obtenida el dictamen, el Organismo integrará el Padrón de Beneficiarios que deberá contener:

- Nombre del Beneficiario,
- Monto asignado
- Concepto de apoyo
- Meta o unidad de medida a realizar.

La actualización del padrón de beneficiarios se llevará a cabo de manera trimestral.

El Organismo tratará los datos personales que integren el padrón de personas beneficiarias, con fundamento en los artículos 1, 5, 6 y 13 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera"; 1 punto 1, fracción IV, 3 punto 1, fracciones VIII y IX, 23, 24, 25 punto 1, fracciones I y III, 26 punto 1, fracción II, 27, 32, 34, 35, 46, 47, 72 y 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 6, 18, 20, 21 y 28 a 32 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera; y 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, para los fines previstos en el Aviso de Privacidad publicado en la página web del Organismo, en la sección de Transparencia, en el siguiente link: <https://bosquelaprimavera.com/html/trans/integral.pdf> mismo que se citará de la siguiente manera:

"El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, con domicilio ubicado en Avenida Vallarta Número 6503, Local E-38, Plaza Concentro, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010, Zapopan, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa que los datos personales que usted proporciona a este Organismo serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones del mismo para las siguientes finalidades:

Integración de expedientes laborales y civiles de personal; coordinar las actividades derivadas de la declaración patrimonial del personal; apoyar al personal a hacer su declaración patrimonial; integrar expedientes de procedimientos administrativos y judiciales; emitir credenciales con fotografía del personal; obtener datos de contacto no oficiales de personal al servicio público y del sector privado con los que el personal interactúa, dar seguimiento a trámites de personas que solicitan realizar actividades de filmación y fotografía sin fines de lucro al interior del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, APFFLP; obtener documentación personal oficial de personas propietarias dentro del APFFLP que desean hacer un trámite, pertenecer al padrón de personas propietarias y/o prestar un servicio dentro del Área Natural; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que realizan actividades de investigación dentro del APFFLP; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas o morales que participan en actividades de voluntariado; obtener información de personas físicas y/o morales que participan en el Comité Ciudadano del Organismo, y en el Comité Científico;

obtener información de personas físicas que realizan servicio social y prácticas profesionales en el Organismo; obtener datos de personas físicas y/o morales que realizan o participan en actividades de educación ambiental; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que participan en licitaciones públicas, adquisiciones y cualquier compra que realice el Organismo; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que ingresan al APFFLPP; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que reciben subsidios por parte del Organismo o de otras Dependencias en colaboración con este; generar bitácoras de datos de control de ingresos al Área Natural; generar expedientes de reportes internos de posibles delitos ambientales; y dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/u obtener información de participantes en los programas anuales de reforestaciones.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad Integral lo podrá consultar a través de a página web de este Sujeto Obligado en el siguiente link bosquelaprimavera.com/wp-content/uploads/AVISO-PRIVACIDAD-INTEGRAL-2.pdf

•

18. Contraloría y Rendición de cuentas

Con la finalidad de mejorar la transparencia en la asignación y ejercicio de los apoyos, se promoverá e implementará como mecanismo de participación ciudadana la integración, operación y vinculación de Comités de Contraloría Social integrados por las personas beneficiarias, para realizar labores de vigilancia, seguimiento y evaluación de las obras, apoyos y servicios que se reciben a través del presente programa, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas. Lo anterior, con la finalidad de supervisar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos.

La contraloría social forma parte de una relación de corresponsabilidad entre las personas beneficiadas y las y los servidores públicos que atienden el programa, y es una herramienta de gran importancia para construir una población participativa y vigilante. De acuerdo al

artículo 11. Apartado A XVI. de la Constitución Política del Estado de Jalisco, **Contraloría Social**: es el mecanismo de participación mediante el cual la ciudadanía y los organismos del sector social y privado forman una instancia de vigilancia y observación de las actividades de Gobierno.

Dichos Comités se integrarán y operarán con fundamento en artículo 144, 145 y 146 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; 5,7 27 BIS fracción XXI, 52 fracción IV, 52 BIS, 52 TER, 52 QUÁTER de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, Recomendación a la Contraloría del Estado, a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, sus Direcciones de Desarrollo Social o Afines, y a los Órganos Internos de Control Municipales, para Fortalecer Institucionalmente la Contraloría Social en los Municipios del Estado de Jalisco y Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública, en Materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

18.1 Transitorios

Primero. Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Segundo. En caso de no recibir solicitudes de uno o más conceptos de apoyo, el Organismo otorgará una prórroga de 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de término de recepción de solicitudes, exclusivamente para recibir solicitudes de dichos conceptos de apoyo.

Tercero. Si llevado a cabo el proceso de asignación por parte del Comité Técnico de Dictaminación, existiere recurso remanente en algún concepto de apoyo, se emitirá una nueva Convocatoria posterior a la fecha de publicación de los resultados.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en las presentes Reglas.

Sección VI.

19. Convocatoria

19.1 Objetivo

Conservar el Área de Protección de Flora y Fauna Bosque La Primavera, a través de apoyos económicos para que los ejidos y personas propietarias de predios particulares del área, realicen acciones de saneamiento, restauración, implementación de ecotecnias, acciones de monitoreo y/o investigación.

19.2 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles de manera prioritaria quienes acrediten la legítima tenencia o propiedad de la tierra, con alto potencial de conservación o susceptibles a acciones de restauración en los municipios enunciados a continuación: Tala, Tlajomulco de Zúñiga, El Arenal y Zapopan.

19.3 Conceptos

Se otorgarán apoyos económicos para la ejecución de los siguientes proyectos:

- **Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plagas por muérdago verdadero.** Apoyo a través de recurso económico destinado para la realización de acciones de remoción mecánica de muérdago verdadero, de conformidad a la autorización que emita la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en términos previstos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.
- **Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.** Apoyo a través de recurso económico destinado a la conformación de brigadas comunitarias para realizar obras de conservación de suelos, dentro de predios que han sido perturbados por incendios forestales, por uso agrícola, por uso pecuario, por uso turístico o recreativo.
- **Promoción para la implementación de Ecotecnologías (captación de agua de lluvia, baños secos, contenedores para el manejo adecuado de residuos) entre los prestadores de servicios turísticos y núcleos agrarios al interior del Área Natural Protegida, para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en su**

entorno. Apoyo a través de recurso económico destinado a la implementación de Ecotecnologías bajo los lineamientos utilizados por el Centro de Formación Forestal (CEFOFOR) de la Comisión Nacional Forestal (Captación de agua de lluvias y baños secos).

- **Promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el APFFLP: introducción de especies exóticas (flora, fauna con énfasis en perros y gatos) e incendios forestales. Promotores ambientales comunitarios forestales.** Apoyo a través de recurso económico para la contratación de un técnico que asesore el desarrollo del proyecto, capacitación, materiales de apoyo, e implementación de actividades de sensibilización y prevención con visitantes y asentamientos humanos en la periferia del APFFLP.
- **Integración de grupos conformados por hombres y mujeres para la implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna el APFFLP.** Apoyo a través de recurso económico destinado a la capacitación, equipamiento, pago de jornales y combustible para llevar a cabo actividades de monitoreo dentro del APFFLP

19.4 Requisitos generales

Las personas interesadas en obtener los apoyos de las Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, deberán presentar original o copia certificada, para cotejo, y copia simple de los siguientes documentos:

| Crterios | Requisitos |
|-----------------------|--|
| Nacionalidad mexicana | <ol style="list-style-type: none">3. Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) del solicitante o en su caso del representante legal;Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) del solicitante o en su caso del representante legal.4. CURP. |

| Criterios | Requisitos |
|--|--|
| Núcleos agrarios que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP | <ol style="list-style-type: none"> 5. Carpeta básica (ADDATE) o agraria. 6. Acta de asamblea donde acredite la elección de los órganos de representación, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional. 7. Acta de asamblea donde conste el acuerdo de mayoría para solicitar el apoyo, realizada de conformidad con lo establecido por la Ley Agraria, o escrito provisional de interés de participación firmado por los integrantes titulares del Comisariado ejidal, en tanto se plantea en asamblea. 8. En su caso acta del representante legal. |
| Personas propietarias de predios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP | <ol style="list-style-type: none"> 3. Escritura pública del inmueble ubicado dentro del área natural protegida, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. 4. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a tres meses de antigüedad). |
| Organizaciones de la sociedad civil que demuestren experiencia en trabajos de educación y sensibilización ambiental | <ol style="list-style-type: none"> 4. Acta constitutiva de la persona moral. 5. En caso de que en el Acta constitutiva no se especifique al representante legal, integrar Poder Notarial del Representante Legal. 6. Curriculum vitae de la Organización y documento que acredite su experiencia. 7. Las personas candidatas a integrar el grupo de promotores ambientales deberán vivir dentro o en las comunidades adyacentes al APFFLP. |
| Grupos organizados de mujeres y hombres | <ol style="list-style-type: none"> 2. Acta de constitución del grupo organizado (Anexo 6) que integre la relación de la totalidad de las personas que participaron en el apoyo (debiendo considerar a mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales). |
| Áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas para la implementación de acciones de restauración ecológica | <ol style="list-style-type: none"> 3. Las áreas propuestas para el desarrollo de las acciones de restauración ecológica deberán presentar condiciones de degradación evidente y deben entregarse fotografías a color de los sitios degradados |

| Criterios | Requisitos |
|--|--|
| | para su comprobación. 4. Las áreas propuestas para el desarrollo de las acciones de restauración ecológica deberán estar fuera de esquemas vigentes de PSA o cualquier esquema de apoyos que pueda implicar duplicidad. |
| Contratación de Asesor Técnico | 2. Una vez contratados los servicios del asesor técnico se deberá presentar al Organismo copia (y original para su cotejo) del contrato de prestación de servicios del beneficiario con el asesor. |
| Implementación de Ecotecnias | 2. Presentar proyecto que incluya costos. 3. Presentar permisos, licencias y autorizaciones ambientales vigentes. |
| Servicio de saneamiento de un tercero (empresa o particular) | 2. Integrar en el expediente carta compromiso e integrar la documentación que acredite experiencia en la realización de dichas actividades. |

Criterios y requisitos
Fuente: Elaboración propia

Referencias Bibliográficas

Carrillo L. E., 2004, Pinos y encinos de la Primavera enfermos. Gaceta Universitaria. Universidad de Guadalajara. 347:21.Anexos.

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). (2017) La biodiversidad en Jalisco. Estudio de Estado. CONABIO, México.

Gobierno del Estado de Jalisco. (2019) Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 PEGYD. Visión 2030. Guadalajara.

Gutiérrez Godínez M. 1994. Revisión Bibliográfica sobre los muérdagos (Loranthaceas) de México. Facultad de Ciencias Biológicas. Universidad de Guadalajara. 160 p.

Jardel Peláez E. 2022 Programa de Manejo del Fuego Bosque La Primavera. Departamento de Ecología y Recursos Naturales, Centro Universitario de la Costa Sur. Universidad de Guadalajara.

Negrete Aguayo J. M. 1993. Morfología Polínica de las Loranthaceae (Muérdagos) de la Sierra de Tapalpa, Jalisco. Facultad de Ciencias Biológicas. Universidad de Guadalajara. 91 p.

Vázquez C I., Villa R. A, Madrigal H. S. 2006. Los Muérdagos (Loranthaceae) en Michoacán. Libro Técnico No 2. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, División Forestal, Uruapan, Michoacán. 93 p.

Atentamente

MTRO. GABRIEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
Director General Organismo Público Descentralizado
Bosque La Primavera
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Anexo 1. Solicitud de apoyos

Folio: _____

| DATOS DEL SOLICITANTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|-------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 1.1 Tipo de solicitante | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Persona física <input type="checkbox"/> | Persona moral o grupo de individuos <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.2 Datos de la persona física | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejidatario <input type="checkbox"/> | Propietario particular <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Primer apellido | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Segundo apellido | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre (s) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de nacimiento | Estado o entidad de nacimiento | Nacionalidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CURP: | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estado civil: | Soltero (a) <input type="checkbox"/> | Divorciado (a) <input type="checkbox"/> | Casado (a) <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Viudo (a) <input type="checkbox"/> | Unión libre <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.3 Persona Moral o grupo de individuos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Como persona moral es: | Asociación <input type="checkbox"/> | Comunidad <input type="checkbox"/> | Unión <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Sociedad <input type="checkbox"/> | Ejido <input type="checkbox"/> | Agrupación <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Otro: _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de integrantes: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total: | | No. de hombres: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | No. de mujeres: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Razón social o denominación (evitar cualquier tipo de abreviatura): | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Objeto social: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejidos: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> </tr> </table> | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha en que fue publicada la resolución presidencial | Fecha del acta mediante la cual la Asamblea acepto solicitar el apoyo | Fecha del Acta de Asamblea con la que acredita su personalidad | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.4 Información adicional: | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Banco _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Clabe interbancaria (18 dígitos) | <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> <td style="width: 25px; height: 20px;"></td> </tr> </table> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Teléfono: | Fijo | Celular | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ampliación | Andador | Avenida | | | | | | | | | | | | | | | |
| Calle | Callejón | Calzada | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cerrada | Carretera | Circunvalación | | | | | | | | | | | | | | | |
| Continuación | Eje vial | Corredor | | | | | | | | | | | | | | | |
| Boulevard | Camino | Circuito | | | | | | | | | | | | | | | |
| Paisaje | Periférico | Privada | | | | | | | | | | | | | | | |
| Retorno | Prolongación | Viaducto | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otro _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre de la calle: _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. Exterior | | Complemento alfanumérico | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. Interior | | Complemento alfanumérico | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tipo de asentamiento humano del domicilio: | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ampliación | Fraccionamiento | Rancho | | | | | | | | | | | | | | | |
| Barrio | Granja | Región | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ciudad | Hacienda | Residencial | | | | | | | | | | | | | | | |
| Colonia | Manzana | Rinconada | | | | | | | | | | | | | | | |
| Condominio | Paraje | Sección | | | | | | | | | | | | | | | |
| Coto | Privada | Sector | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejido | Pueblo | Zona | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otro _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre del asentamiento humano: _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entre vialidades (tipo y nombre): | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Vialidad 1: _____ | | Vialidad 2: _____ | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|--|--|
| Si el domicilio se encuentra en carretera especificar: | Pertenece a |
| | Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Particular <input type="checkbox"/> |
| | Derecho de tránsito Cuota <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> |
| | Código o número de carretera _____ |
| | Tramo en el que se ubica el domicilio (población origen-destino que limitan el domicilio) _____ |
| Kilometro en el que se ubica el domicilio (población origen-destino que limitan) _____ | |
| Si el domicilio se ubica en un camino o su análogo | Camino <input type="checkbox"/> Terracería <input type="checkbox"/> |
| | Brecha <input type="checkbox"/> Vereda <input type="checkbox"/> |
| | Tramo en el que se ubica _____ |
| | Kilómetro en el que se ubica _____ |
| | El domicilio se ubica (sur-norte): Derecho <input type="checkbox"/> Izquierdo <input type="checkbox"/> |
| Describa la ubicación: | |
| Realice un croquis de ubicación del domicilio: | |



| | | |
|--|--|---------------------|
| | | |
| <p>Acepto y autorizo al OPD Boque La Primavera a notificarme asuntos relacionados con la gestión de esta solicitud de apoyo, así como cualquier otro acto o procedimiento derivado de este apoyo a través del siguiente medio de comunicación</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Firma o huella del solicitante</p> | <p>Medios de comunicación autorizados:</p> <p>Correo electrónico: _____</p> <p>Mensajería o correo certificado: _____</p> <p><i>En caso de aceptación, el notificado deberá informar al Organismo, la recepción de la notificación a través de estos medios.</i></p> | |
| <p>Autorizo para oír y recibir notificaciones en mi nombre, así como toda clase de información o documentación emitida por el OPD Bosque La Primavera relacionada con la gestión de esta solicitud de apoyo, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo a:</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Firma o huella del solicitante</p> | <p>Nombre y domicilio del o los autorizados:</p> <p style="text-align: center;">_____</p> | |
| 2. Datos del representante legal | | |
| Solicita el apoyo en carácter de: | | |
| Albacea | Tutor | Apoderado legal |
| Administrador único | Presidente de bienes comunales | Representante legal |
| Presidente del consejo de administración | Representante de agrupación | Otro: _____ |
| Administrador | Presidente del comisariado ejidal | |
| Primer apellido: _____ | | |
| Segundo apellido: _____ | | |
| Nombre (s): _____ | | |
| CURP: | _____ | |
| Cédula fiscal (RFC): | _____ | |
| Teléfono: | Fijo _____ | Celular _____ |
| Correo electrónico: _____ | | |
| 3. Datos generales de la propiedad: | | |
| Nombre del terreno: _____ | | |
| Clave única catastral, PHINA o número de certificado parcelario: _____ | | |
| Estado: _____ | Municipio: _____ | |
| Superficie total en hectáreas (para ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado): _____ | | |
| 4. Apoyos | | |

| | |
|---|---|
| Seleccione con el o los apoyos que está solicitando: | |
| Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero. | <input type="checkbox"/> |
| Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas. | <input type="checkbox"/> |
| Promoción para la implementación de Ecotecnias (Captación de agua de lluvia, Baños secos, contenedores para el manejo adecuado de residuos). | Baños secos <input type="checkbox"/> Captación de agua de lluvia <input type="checkbox"/> Contenedores para residuos <input type="checkbox"/> |
| Promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, introducción de especies exóticas (flora, fauna con énfasis en perros y gatos) e incendios forestales. | <input type="checkbox"/> |
| Integración de grupos para la implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna el APFFLP | <input type="checkbox"/> |
| El solicitante declara bajo protesta de decir verdad que: | |
| Toda la información manifestada ante el OPD Bosque La Primavera resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original. Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven del presente, en caso de resultar beneficiario del programa Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria. | |
| Lugar y fecha de recepción: _____ | |
| Firma del solicitante o sus representantes | |
| _____ Nombre, cargo y firma | _____ Nombre, cargo y firma |
| _____ Nombre, cargo y firma | |
| Recibido por | |
| _____ Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada | |

8

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, con domicilio ubicado en Avenida Vallarta Número 6503, Local E-38, Plaza Concentro, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010, Zapopan, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa que los datos personales que usted proporciona a este Organismo serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones del mismo para las siguientes finalidades:

Integración de expedientes laborales y civiles de personal; coordinar las actividades derivadas de la declaración patrimonial del personal; apoyar al personal a hacer su declaración patrimonial; integrar expedientes de procedimientos administrativos y judiciales; emitir credenciales con fotografía del personal; obtener datos de contacto no oficiales de personal al servicio público y del sector privado con los que el personal interactúa, dar seguimiento a trámites de personas que solicitan realizar actividades de filmación y fotografía sin fines de lucro al interior del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, APFFLP; obtener documentación personal oficial de personas propietarias dentro del APFFLP que desean hacer un trámite, pertenecer al padrón de personas propietarias y/o prestar un servicio dentro del Área Natural; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que realizan actividades de investigación dentro del APFFLP; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas o morales que participan en actividades de voluntariado; obtener información de personas físicas y/o morales que participan en el Comité Ciudadano del Organismo, y en el Comité Científico; obtener información de personas físicas que realizan servicio social y prácticas profesionales en el Organismo; obtener datos de personas físicas y/o morales que realizan o participan en actividades de educación ambiental; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que participan en licitaciones públicas, adquisiciones y cualquier compra que realice el Organismo; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que ingresan al APFFLPP; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que reciben subsidios por parte del Organismo o de otras Dependencias en colaboración con este; generar bitácoras de datos de control de ingresos al Área Natural; generar expedientes de reportes internos de posibles delitos ambientales; y dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/u obtener información de participantes en los programas anuales de reforestaciones.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad Integral lo podrá consultar a través de a página web de este Sujeto Obligado en el siguiente link <https://bosquelaprimavera.com/html/trans/integral.pdf>.

Anexo 2. Formatos Técnicos de los Conceptos de apoyo

2.1 Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero

Folio: _____

| 1. Datos del solicitante | |
|--|--|
| 1.1 Datos de la persona física | |
| Primer apellido | |
| Segundo apellido | |
| Nombre (s) | |
| 1.2 Datos de la persona moral | |
| Razón social o denominación: | |
| 1.3 Datos del Representante Legal (en caso de núcleos agrarios, agregar el nombre de los integrantes titulares del Comisariado Ejidal) | |
| Primer apellido | |
| Segundo apellido | |
| Nombre (s) | |
| Primer apellido | |
| Segundo apellido | |
| Nombre (s) | |
| Primer apellido | |
| Segundo apellido | |
| Nombre (s) | |

| 2. Información técnica del solicitante | | |
|--|---------|---------|
| Potencial operativo mensual para acciones de saneamiento (hectáreas) | | |
| Cantidad de personas capacitadas en remoción de muérdago | Hombres | Mujeres |



| | |
|--|--------------------------------|
| Experiencia promedio del personal capacitado en el desarrollo de las acciones de saneamiento (años) | |
| Mencione el equipo y herramienta con el que dispone para realizar la actividad | |
| Especies hospederas en las que previamente ha realizado acciones de saneamiento | |
| Especies plaga de muérdago verdadero en las que ha incidido con las acciones de saneamiento | |
| 3. Lugar y fecha de recepción: | |
| Firma del solicitante o sus representantes | |
| _____ Nombre, cargo y firma | _____ Nombre, cargo y firma |
| _____ Nombre, cargo y firma | |
| Recibido por | |
| _____ Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada | |

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, con domicilio ubicado en Avenida Vallarta Número 6503, Local E-38, Plaza Concentro, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010, Zapopan, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa que los datos personales que usted proporciona a este Organismo serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones del mismo para las siguientes finalidades:

Integración de expedientes laborales y civiles de personal; coordinar las actividades derivadas de la declaración patrimonial del personal; apoyar al personal a hacer su declaración patrimonial; integrar expedientes de procedimientos administrativos y judiciales; emitir credenciales con fotografía del personal; obtener datos de contacto no oficiales de personal al servicio público y del

sector privado con los que el personal interactúa, dar seguimiento a trámites de personas que solicitan realizar actividades de filmación y fotografía sin fines de lucro al interior del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, APFFLP; obtener documentación personal oficial de personas propietarias dentro del APFFLP que desean hacer un trámite, pertenecer al padrón de personas propietarias y/o prestar un servicio dentro del Área Natural; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que realizan actividades de investigación dentro del APFFLP; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas o morales que participan en actividades de voluntariado; obtener información de personas físicas y/o morales que participan en el Comité Ciudadano del Organismo, y en el Comité Científico; obtener información de personas físicas que realizan servicio social y prácticas profesionales en el Organismo; obtener datos de personas físicas y/o morales que realizan o participan en actividades de educación ambiental; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que participan en licitaciones públicas, adquisiciones y cualquier compra que realice el Organismo; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que ingresan al APFFLPP; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que reciben subsidios por parte del Organismo o de otras Dependencias en colaboración con este; generar bitácoras de datos de control de ingresos al Área Natural; generar expedientes de reportes internos de posibles delitos ambientales; y dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/u obtener información de participantes en los programas anuales de reforestaciones.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad Integral lo podrá consultar a través de a página web de este Sujeto Obligado en el siguiente link <https://bosquelaprimavera.com/html/trans/integral.pdf>.

Anexo 2. Formatos Técnicos de los Conceptos de apoyo

2.2 Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.

Folio: _____

| 1 Datos del Solicitante | |
|---|---|
| Persona física <input type="checkbox"/> | Núcleo Agrario <input type="checkbox"/> |
| 1.1 Para el caso de persona física | |
| Primer apellido | |
| Segundo apellido | |
| Nombre (s) | |
| 1.2 Para el caso de núcleo agrario | |
| Nombre del ejido | |
| 1.2.1 Datos del comisariado Ejidal | |
| Primer apellido | |
| Segundo apellido | |
| Nombre (s) | |

| 2. Datos del sitio propuesto para restauración | |
|--|---|
| Nombre del predio o paraje | |
| Superficie en hectáreas del sitio propuesto | |
| ¿Qué actividad realiza actualmente en sitio propuesto? | Agricultura <input type="checkbox"/> Ganadería <input type="checkbox"/> |
| | Turismo <input type="checkbox"/> Recreación <input type="checkbox"/> |
| | Ninguna <input type="checkbox"/> Otra: _____ |
| ¿Considera que la actividad que realiza actualmente ha contribuido a la degradación del sitio propuesto? | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |

| | |
|--|--|
| | |
| ¿El sitio propuesto ha sido afectado por incendio? | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Año del ultimo incendio _____ |
| ¿A su consideración que ha contribuido a la degradación del sitio propuesto? | |
| Croquis de predio o paraje | NOTA: Agregar referencia en coordenadas geográficas. |
| | |

3 ¿Qué tipo de acciones de restauración que considera para el sitio propuesto?

| | | | |
|--|--------------------------|----------------------------|--------------------------|
| Cabeceo de cárcavas | <input type="checkbox"/> | Presas de piedra acomodada | <input type="checkbox"/> |
| Presas de geocostales | <input type="checkbox"/> | Zanjas trincheras | <input type="checkbox"/> |
| Barreras de material vegetal muerto a curvas a nivel | | | <input type="checkbox"/> |
| Barrera de piedra acomodada en curvas a nivel | | | <input type="checkbox"/> |
| Otras | <input type="checkbox"/> | Describir: | _____ |
| _____ | | | |
| _____ | | | |
| _____ | | | |

| | | | | | | |
|--|---------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 4 Integración de Brigada Comunitaria | | | | | | |
| 4.1 Para el caso de personas físicas | | | | | | |
| Los integrantes serán: | Hombres | <input type="checkbox"/> | Mujeres | <input type="checkbox"/> | Mixta | <input type="checkbox"/> |
| ¿Pobladores de las comunidades colindantes al bosque, formaran la brigada? | | | | | | |
| Si | | <input type="checkbox"/> | No | | <input type="checkbox"/> | |
| 4.2 Para el caso de núcleo agrario | | | | | | |
| Los integrantes serán: | Hombres | <input type="checkbox"/> | Mujeres | <input type="checkbox"/> | Mixta | <input type="checkbox"/> |
| ¿Pobladores de las comunidades colindantes al bosque formaran la brigada? | | | | | | |
| Si | | <input type="checkbox"/> | No | | <input type="checkbox"/> | |
| ¿Miembros del núcleo agrario, formarán la brigada? | | | | | | |
| Si | | <input type="checkbox"/> | No | | <input type="checkbox"/> | |
| Lugar y fecha de recepción: _____ | | | | | | |
| Firma del solicitante o sus representantes | | | | | | |
| _____ | | | | | | |
| Nombre, cargo y firma | | | Nombre, cargo y firma | | | |

Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

| |
|--|
| <hr/> <p>Nombre, cargo y firma</p> |
| <p>Recibido por</p> |
| <hr/> <p>Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada</p> |

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, con domicilio ubicado en Avenida Vallarta Número 6503, Local E-38, Plaza Concentro, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010, Zapopan, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa que los datos personales que usted proporciona a este Organismo serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones del mismo para las siguientes finalidades:

Integración de expedientes laborales y civiles de personal; coordinar las actividades derivadas de la declaración patrimonial del personal; apoyar al personal a hacer su declaración patrimonial; integrar expedientes de procedimientos administrativos y judiciales; emitir credenciales con fotografía del personal; obtener datos de contacto no oficiales de personal al servicio público y del sector privado con los que el personal interactúa, dar seguimiento a trámites de personas que solicitan realizar actividades de filmación y fotografía sin fines de lucro al interior del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, APFFLP; obtener documentación personal oficial de personas propietarias dentro del APFFLP que desean hacer un trámite, pertenecer al padrón de personas propietarias y/o prestar un servicio dentro del Área Natural; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que realizan actividades de investigación dentro del APFFLP; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas o morales que participan en actividades de voluntariado; obtener información de personas físicas y/o morales que participan en el Comité Ciudadano del Organismo, y en el Comité Científico; obtener información de personas físicas que realizan servicio social y prácticas profesionales en el Organismo; obtener datos de personas físicas y/o morales que realizan o participan en actividades de educación ambiental; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que participan en licitaciones públicas, adquisiciones y cualquier compra que realice el Organismo; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que ingresan al APFFLPP; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que reciben subsidios por parte del Organismo o de otras Dependencias en colaboración con este; generar bitácoras de datos de control de ingresos al Área Natural; generar expedientes de reportes internos de posibles delitos ambientales; y dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/u obtener información de participantes en los programas anuales de reforestaciones.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad Integral lo podrá consultar a través de a página web de este Sujeto Obligado en el siguiente link <https://bosquelaprimavera.com/html/trans/integral.pdf>.

Anexo 3. Términos de referencia

3.1 Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero

Tomando en cuenta que uno de los principales factores de disturbio del Bosque La Primavera son las Plagas y Enfermedades, destacando por su nivel de presencia y daño causado el muérdago verdadero (*Psittacanthus calyculatus*), este concepto de apoyo está orientado al desarrollo de acciones de saneamiento a través de la remoción mecánica de la planta parásita (hemiparásita), con el objeto de reducir su población a niveles ecológicamente aceptables. Se otorgarán recursos económicos para la ejecución de los tratamientos o medidas fitosanitarias establecidas en la autorización que emita la autoridad competente para llevar a cabo el saneamiento, así como para la presentación de los informes correspondientes.

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera apoyará en la gestión con el o los propietarios o poseedores de los predios donde se detecte infestación de muérdago verdadero, con el objeto de que puedan ser instrumentadas las acciones de saneamiento, en las áreas que el Organismo determine con necesidad prioritaria de intervención.

Se ha identificado que la presencia de muérdago verdadero está causando la muerte de arbolado maduro, principalmente del género *Quercus spp* (encino y roble), en diversos parajes del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP), y a medida que pasa el tiempo, el problema sanitario se agudiza, existiendo mayor probabilidad de muerte directa de arbolado a causa de la infestación de muérdago, así como por otros factores de disturbio como incendios forestales y sequías prolongadas, ya que los árboles no tienen el vigor deseado.

La afectación a los árboles por la presencia de muérdago verdadero es permanente (365 días al año, 24 horas al día), y la intensidad varía de acuerdo al desarrollo de las plantas parásitas, tanto en cantidad como en tamaño; lo anterior, a diferencia de los incendios forestales, cuya afectación es de mayor intensidad, pero se concentra básicamente en un impacto momentáneo que daña de manera directa al arbolado por el efecto de la combustión, e indirectamente por la modificación a las condiciones ecológicas en las que se desarrolla (principalmente al suelo y dinámica de infiltración del agua).

Dadas las técnicas de remoción del muérdago a través de la poda de las ramas, y las condiciones del tiempo atmosférico, los meses óptimos para el desarrollo de dicha actividad son los que coinciden con la época de estiaje, por lo que las acciones en campo para la remoción del muérdago deberán llevarse a cabo durante los meses comprendidos en el periodo septiembre-mayo.

Las acciones de saneamiento se enfocarán a las áreas críticas con presencia de muérdago verdadero en ecosistemas de Bosque de Encino, Pino-Encino o Encino-Pino que se encuentran al interior del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

Las actividades de saneamiento deben ser técnicamente solventes, con la finalidad de

cubrir las condicionantes enmarcadas en las autorizaciones que en su momento emita la autoridad competente, y deberán considerar el método de remoción mecánica del muérdago, mediante poda, que cumpla con las condicionantes de la autorización y las técnicas básicas de poda.

La herramienta de corte a utilizar debe ser técnicamente adecuada, dando prioridad al uso de serrucho curvo de mano y de pértiga, minimizando el uso de la motosierra sólo en casos de extrema necesidad. El porcentaje máximo de poda será del 30% del total de la copa, el diámetro máximo de corte de ramas será de 20 centímetros, y deberán realizarse cortes limpios (evitar muñones y desgajes). Bajo ninguna circunstancia se permitirá el derribo de arbolado, independientemente de su nivel de infestación o su estado físico.

Las acciones de saneamiento deberán quedar debidamente registradas en cada jornada de trabajo en una bitácora de campo, integrando una referencia geográfica obtenida con GPS para cada uno de los árboles intervenidos (1), así como su especie (2), nivel individual de infestación (3), dendrometría (4-diámetro normal y 5-diámetro de copa), y otras variables que en su momento se consideren relevantes de registro. Asimismo, deberá generarse memoria fotográfica del antes y después de la poda en las áreas intervenidas, así como la toma de fotografías panorámicas del antes y después en las áreas donde se identifique alta presencia de muérdago.

Los avances de saneamiento deberán ser documentados e integrados en un informe semanal que contenga la evidencia del desarrollo de las actividades, y presentarse vía correo electrónico al Organismo, resaltando el número total de árboles saneados y la estimación de superficie abarcada.

Deberá entregarse un informe final en digital y en impreso, que contenga la base de datos con el desagregado de árboles intervenidos por fecha, asociados al punto GPS que identifica su ubicación en campo, e incluir como soporte las bitácoras originales de registro en campo, así como las fotografías en formato digital.

Los apoyos que se asignen deberán ser destinados al pago de: 1) Personal para la ejecución de las acciones de saneamiento; 2) Compra de prendas de protección personal, equipo y herramientas para dicha actividad, y 3) un porcentaje no mayor al 15% para Asistencia técnica.

El plazo para realizar las actividades de saneamiento y presentar el informe de conclusión de actividades de tratamientos fitosanitarios, será el establecido en la notificación de saneamiento, siempre y cuando no rebase el tiempo máximo para el desarrollo de la actividad previsto en las presentes Reglas de Operación.



Anexo 3. Términos de referencia

3.2 Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.

La conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica deberá ser preferentemente con personas del núcleo agrario o habitantes de poblaciones vecinas al bosque, con un mínimo 5 elementos por brigada, así como contar con la asesoría técnica de un profesional que acredite experiencia en restauración ecológica presentando Cédula o título profesional y dos cartas de recomendación, dicho asesor debe tener una formación técnica o profesional en ciencias biológicas, ambientales, forestales o agrícolas, y deberá firmar un contrato de prestación de servicios con el beneficiario.

Una vez recibido el subsidio y antes de iniciar las acciones de restauración ecológica el asesor técnico debe presentar al *Organismo "Proyecto de Ejecución de acciones de restauración ecológica"* del sitio propuesto en la solicitud.

El proyecto de ejecución debe ser firmado por el beneficiario y asesor técnico y entregada de forma física (impresa) y vía digital al Organismo en formato WORD o PDF y debe incluir como mínimo los siguientes apartados.

- Título (nombre del proyecto).
- Adjetivos y Justificación del proyecto.
- Descripción breve del entorno biótico y abiótico del sitio.
- Ubicación del sitio, mediante croquis o mapa del lugar donde se desarrollará los trabajos de restauración de suelos. Enviar vía electrónica archivo del polígono del sitio a restaurar en archivo shepafile.
- Diagnóstico de degradación del sitio.
- Establecer distribución, tipos y cantidad de que obras de suelo a desarrollar en el sitio. Se debe basar las acciones de acuerdo al "Manual de Protección, Restauración y Conservación de Suelos Forestales de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).
- Cronograma de actividades o Programa de trabajo: Calendarización de las actividades a desarrollar en el sitio.
- Anexo fotográfico de las condiciones del sitio previas a la ejecución de acciones de restauración ecológica.
- Bibliografía.

El Asesor técnico deberá brindar una capacitación previa a los elementos que formarán la brigada sobre principios básicos de restauración ecológica y construcción de obras de conservación de suelos. Incluir en el informe anexo fotográfico de la capacitación.

Los apoyos que se asignen deberán ser destinados al pago de: 1) Personal para la ejecución de las acciones de restauración ecológica, 2) Compra de prendas de protección personal, equipo y herramientas para dicha actividad y 3) Asistencia técnica con un porcentaje no mayor al 15%.



Las acciones de restauración ecológica deberán quedar debidamente registradas en cada jornada de trabajo en una bitácora de campo, integrando una referencia geográfica obtenida con GPS para cada una de las obras realizadas (1), así como tipo de obra (2), dimensiones volumétricas de la obra (3), tipo de material utilizado y otras variables que en su momento se consideren relevantes de registro, así como la toma de fotografías panorámicas del antes y después en las áreas donde se realice las obras.

Los avances de las acciones de restauración ecológica deberán ser documentados e integrados en un informe semanal que contenga la evidencia del desarrollo de las actividades, y presentarse vía correo electrónico al Organismo.

Deberá entregarse un informe final firmado por el beneficiario y asesor técnico en digital y en impreso, que contenga la base de datos con el desagregado de obras realizadas por fecha, asociados al punto GPS que identifica su ubicación en campo, e incluir como soporte las bitácoras originales de registro en campo, así como las fotografías en formato digital. Y debe incluirse el Anexo 4.

Actividades de Restauración

Derivado de las características del medio biótico y abiótico, de las visitas de campo y considerando el artículo 64 C de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente que señala que para el caso de zonas que circunden con un área natural protegida, el programa de recuperación ambiental deberá considerar exclusivamente acciones compatibles con el decreto que establece el área natural protegida y con su programa de manejo o de aprovechamiento, considerando lo anterior se proponen las siguientes estrategias y acciones para recuperar y conservar la calidad de los servicios y bienes ambientales relacionados con el agua, el suelo y la flora, principalmente.

Acciones de restauración propuesta:

El asesor técnico será quien conforme a las condiciones del sitio determinará el tipo, cantidad y lugar de las obras.

- Obras de conservación de suelos consistentes en:
 - Cabeceo de cárcavas.
 - Presas de piedra acomodada.
 - Presas de geocostales.
 - Barreras de piedra acomodada en curvas a nivel.
 - Barreras de material vegetal muerto en curvas a nivel.
 - Zanjas trincheras.

Descripción general de cada acción de restauración propuesta:

Cabeceo de cárcavas: Consiste en el recubrimiento con material inerte como piedras, o material vegetal muerto que tienen la finalidad de disminuir la inclinación de la entrada de la escorrentía en la cárcava, además de proteger el suelo después del recubrimiento del talud para amortiguar la energía de caída de la corriente.

✓

Presas de Piedras acomodada: Es una estructura construida con piedras acomodadas, que se coloca transversalmente a la dirección del flujo de la corriente y se utiliza para el control de la erosión en cárcavas.

Presas de geocostales: Es una estructura construida con el acomodo de costales o geocostales, que se coloca transversalmente a la dirección del flujo de la corriente y se utiliza para el control de la erosión en cárcavas.

Barrera de piedra acomodada en curvas a nivel: Es el acomodo de piedras en curva a nivel, formando una barrera o pequeño muro, con el objeto de retener suelos y disminuir la velocidad de escurrimientos en suelos con presencia de erosión laminar.

Barreras de material vegetal muerto en curvas a nivel: Es el acomodo de cordones de material vegetal muerto existente en el terreno, resultante de aprovechamientos forestales, podas, preaclareos, aclareos o material incendiado.



Anexo 3. Términos de referencia

3.3 Promoción para la implementación de Ecotecnias (Captación de agua de lluvia, Baños secos, contenedores para el manejo adecuado de residuos)

Las Ecotecnias, son técnicas que el hombre ha desarrollado a través del tiempo las cuales se caracterizan por aprovechar eficientemente los recursos naturales y materiales, para dar paso a la elaboración de productos y servicios para la vida diaria. Es de vital importancia promover entre la ciudadanía un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, y en el caso del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP), los ejidos y comunidades en colindancia con el ANP no cuentan con infraestructura para la implementación de Ecotecnias.

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera apoyará en la gestión con el o los propietarios o poseedores de los predios donde se pretenda implementar alguno de los conceptos de la presente convocatoria, así como el seguimiento en campo, y acciones necesarias para su realización, además de tener constante comunicación con los beneficiarios para un correcto manejo de los recursos asignados.

Las acciones de capacitación para la implementación de Ecotecnias serán realizadas considerando de preferencia los lineamientos utilizados por el Centro de Formación Forestal (CEFOFOR).

Las acciones de implementación del sistema de captación de agua de lluvia, así como el de la construcción de baños secos deberán quedar debidamente registradas durante el proceso de construcción, así como su uso una vez instalados. Para estos 2 componentes, será necesario proporcionar detalles del sitio donde serán instalados, el nombre de la propietaria, o propietario, medidas del predio y ubicación, además de constatar que cuenta con personal responsable para el mantenimiento de la obra una vez finalizada y seguimiento a su funcionalidad. Para el concepto de manejo de residuos sólidos, es necesario presentar prueba fotográfica del sitio en donde serán colocados los contenedores, así como prueba fotográfica del material adquirido, durante la colocación y al término de esta.

Los avances de las obras de construcción deberán ser documentados e integrados en un informe parcial del avance de la obra (Anexo 5.1) que contenga la evidencia del desarrollo de las obras, y presentarse vía oficialía de partes, resaltando el porcentaje total de avance, para ser cotejado en campo por los técnicos del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

Deberá entregarse un informe final en digital (Anexo 5) e impreso, el cual contendrá las fotografías en formato digital de la obra finalizada, el uso que se le está dando, una breve semblanza de cuál ha sido el beneficio directo de las Ecotecnias incorporadas a su vida cotidiana,

Los apoyos que se asignen deberán ser destinados al pago de: 1) Personal para la ejecución de la obra a construir; 2) Compra de material de construcción herramientas para dicha actividad, y 3) un porcentaje no mayor al 15% para Asistencia técnica. El pago será entregado de manera parcial, es decir para el inicio del proyecto se entregara el 60% de los recursos y a contra entrega del primer reporte bimestral de avance de la obra se entregara el 20% y a la entrega del informe final el restante 20% del recurso.

Anexo 3. Términos de referencia

3.4 Integrar grupo de promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, introducción de especies exóticas (flora, fauna) e incendios forestales

El Bosque La Primavera enfrenta serios problemas ambientales derivado de actividades antropogénicas, entre ellos la introducción de especies exóticas e incendios forestales, lo anterior estrechamente vinculado a la zona de interfaz urbano forestal. De acuerdo a registros históricos los incendios forestales en su mayoría han iniciado en la colindancia del Área Natural Protegida (ANP) con zona urbanizada, corredor industrial y/o actividades económicas como la agricultura; la presencia de especies exóticas como perros y gatos se relaciona igualmente a la zona de interfaz urbano forestal y a varios factores entre ellos i) ingreso con paseantes y se extravían, ii) que habitan en las inmediaciones del ANP y son libres de desplazarse dentro del APPFLP, iii) que habitan dentro del APPFLP y iv) son abandonados dentro del APPFLP, Ambos problemas ambientales entre otros se derivan por la falta de una cultura ambiental de usuarios, vecinos y habitantes del Bosque La Primavera: la afectación que estas prácticas genera al ecosistema son notables al identificar a través de fototrampeo la presencia de grupos de perros que a su vez afectan a la fauna silvestre al competir por alimento, el hábitat y transmitir enfermedades. Por otro lado la afectación de los incendios se traduce en pérdida de biodiversidad y de servicios ambientales, en riesgo a la población vecina durante la temporada de estiaje y durante la temporada de lluvias al generarse deslaves por suelo desnudo de vegetación.

Derivado de lo anterior y con el objeto de incluir a la población vecina, usuarios y residentes del ANP es que se realiza la propuesta de integrar grupos de promotores ambientales comunitarios que contribuyan a informar, capacitar, sensibilizar y promover la participación en la prevención de problemas ambientales que enfrenta el APPFLP

Una vez asignado el subsidio el beneficiario deberá tener identificados a las personas que formarán el grupo de promotores ambientales comunitarios, el cual deberá integrarse por mínimo 4 y máximo 8 integrantes, deberá incluir hombres y mujeres en igualdad de oportunidades.

Una vez integrado el grupo de promotores ambientales comunitarios deberán recibir capacitación en temas de educación ambiental enfocado a fauna exótica (perros y gatos) e incendios forestales.

La capacitación del grupo de promotores ambientales comunitarios deberá realizarla un experto en educación ambiental, quien deberá acreditar su experiencia y conocimientos en el tema,

Como producto final de la capacitación se deberá contar con un plan de actividades a realizar por el grupo de promotores ambientales comunitarios en el tema de su elección: fauna exótica (perros y gatos) y/o incendios forestales, durante la capacitación el grupo de promotores ambientales comunitarios deberá elegir un líder quien será el responsable del buen desarrollo del plan de trabajo e integrar el informe final.

El Recurso asignado será distribuido en: i) pago de jornales para los promotores ambientales durante la ejecución del plan de trabajo, , ii) el pago del capacitador será

del 20% del total de recurso asignado; iii) la adquisición de insumos que no rebase el 10% y iv) 10% contratación de un técnico que lidere el proyecto en el caso de propietarios particulares y ejidos, del total del recurso asignado, el resto será utilizado en jornales.

El recurso será suministrado en un 50% al inicio del proyecto y el 30% conforme a entrega de informe parcial que deberá presentarse en los siguientes dos meses a partir de la asignación de la primera ministración el 20% restante a la entrega del informe final.

El informe final deberá contener, descripción detallada de las actividades realizadas (número de actividades realizadas, sitio donde fueron ejecutadas, etc.), fotografías, relato de la experiencia de los participantes, propuestas de seguimiento.



Anexo 3. Términos de referencia

3.5 Integración de grupos conformados por hombres y mujeres para la implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna el APFFLP

La diversidad biológica presente en el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera conlleva una gran responsabilidad para su cuidado y, la necesidad de tener disponible información puntual, confiable y actualizada sobre su estado.

La generación y actualización de esta información demanda el contar con equipo y personal capacitado, por lo que en los últimos años a través del monitoreo participativo la contribución de habitantes rurales y urbanos para realizar estas acciones ha sido de suma importancia.

De acuerdo con lo anterior el monitoreo participativo (MP), también llamado monitoreo voluntario (EPA, 1997), comunitario participativo (Hernández, Perevochtchikova, & Sandoval-Romero, 2016) o 7 simplemente comunitario (Burgos, 2012), es un instrumento de participación social, multinivel que puede ser impulsado por actores locales o externos, permitiendo generar una mayor apropiación y gestión de los recursos naturales, identificando su estado actual y su conservación (CONABIO, CONAFOR, & CONAMP, 2016) de tal modo que puedan generarse estrategias para su manejo y aprovechamiento.

Es por ello que el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera apoyará en la integración de grupos conformados por mujeres y hombres que no estén constituidos como personas morales (el cual deberá integrarse por mínimo 4 y máximo 5 integrantes) otorgando recurso económico para la implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna el APFFLP; apoyando en la gestión con él o los propietarios o poseedores de los predios donde se pretendan llevar a cabo dichas acciones, así como el seguimiento en campo, y acciones necesarias para su realización, además de tener constante comunicación con los beneficiarios para un correcto manejo de los recursos asignados.

Se deberá presentar un proyecto de forma física (impresa) y vía digital al Organismo en formato WORD o PDF y debe incluir como mínimo los siguientes apartados.

- Título (nombre del proyecto).
- Descripción breve de las acciones de monitoreo que se pretenden llevar a cabo.
- Establecer distribución que se pretende dar al recurso conforme a lo siguiente: pago de jornales durante la ejecución del proyecto, adquisición de insumos y/o equipo especializado para la ejecución de las acciones planteadas (hasta un 60% del total del recurso) y/o pago de asistencia técnica especializada o capacitación.
- Incluir cotizaciones o costos.
- Bibliografía.

Las acciones de monitoreo deberán quedar debidamente registradas en cada jornada de trabajo. Los avances deberán ser documentados e integrados en un informe mensual que contenga la evidencia del desarrollo de las actividades, y presentarse vía correo

electrónico al Organismo.

El recurso será suministrado en un 50% al inicio del proyecto para lo cual deberá entregarse al Organismo una propuesta de plan de trabajo con su respectiva metodología, y el 30% conforme a entrega de cuando menos un informe de avances posteriores a la primera ministración y el 20% restante a la entrega del informe final.

Como informe o producto final deberá entregarse un informe o documento en donde se exponga los listados de especies registradas en el proyect (nombre científico, nombre común) y fotografías tanto de las especies como del trabajo realizado, así como un mapa que demuestre los sitios de muestreo efectuados.

.D

Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Anexo 4. Registro de Asistencia "Jornales".

| Nombre | CURP | RFC | Semana del | | | | | | | Año 2020 |
|--------|------|-----|------------|--------|-----------|--------|---------|--------|---------|----------|
| | | | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado | Domingo | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

Nombre y firma del Responsable

Nombre y firma del supervisor

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, con domicilio ubicado en Avenida Vallarta Número 6503, Local E-38, Plaza Concentro, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010, Zapopan, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus



Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

datos personales, y al respecto le informa que los datos personales que usted proporciona a este Organismo serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones del mismo para las siguientes finalidades:

Integración de expedientes laborales y civiles de personal; coordinar las actividades derivadas de la declaración patrimonial del personal; apoyar al personal a hacer su declaración patrimonial; integrar expedientes de procedimientos administrativos y judiciales; emitir credenciales con fotografía del personal; obtener datos de contacto no oficiales de personal al servicio público y del sector privado con los que el personal interactúa, dar seguimiento a trámites de personas que solicitan realizar actividades de filmación y fotografía sin fines de lucro al interior del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, APFFLP; obtener documentación personal oficial de personas propietarias dentro del APFFLP que desean hacer un trámite, pertenecer al padrón de personas propietarias y/o prestar un servicio dentro del Área Natural; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que realizan actividades de investigación dentro del APFFL; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas o morales que participan en actividades de voluntariado; obtener información de personas físicas y/o morales que participan en el Comité Ciudadano del Organismo, y en el Comité Científico; obtener información de personas físicas que realizan servicio social y prácticas profesionales en el Organismo; obtener datos de personas físicas y/o morales que realizan o participan en actividades de educación ambiental; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que participan en licitaciones públicas, adquisiciones y cualquier compra que realice el Organismo; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que ingresan al APFFLP; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que reciben subsidios por parte del Organismo o de otras Dependencias en colaboración con este; generar bitácoras de datos de control de ingresos al Área Natural; generar expedientes de reportes internos de posibles delitos ambientales; y dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/u obtener información de participantes en los programas anuales de reforestaciones.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad Integral lo podrá consultar a través de a página web de este Sujeto Obligado en el siguiente link <https://bosquelaprimavera.com/html/trans/integral.pdf>.

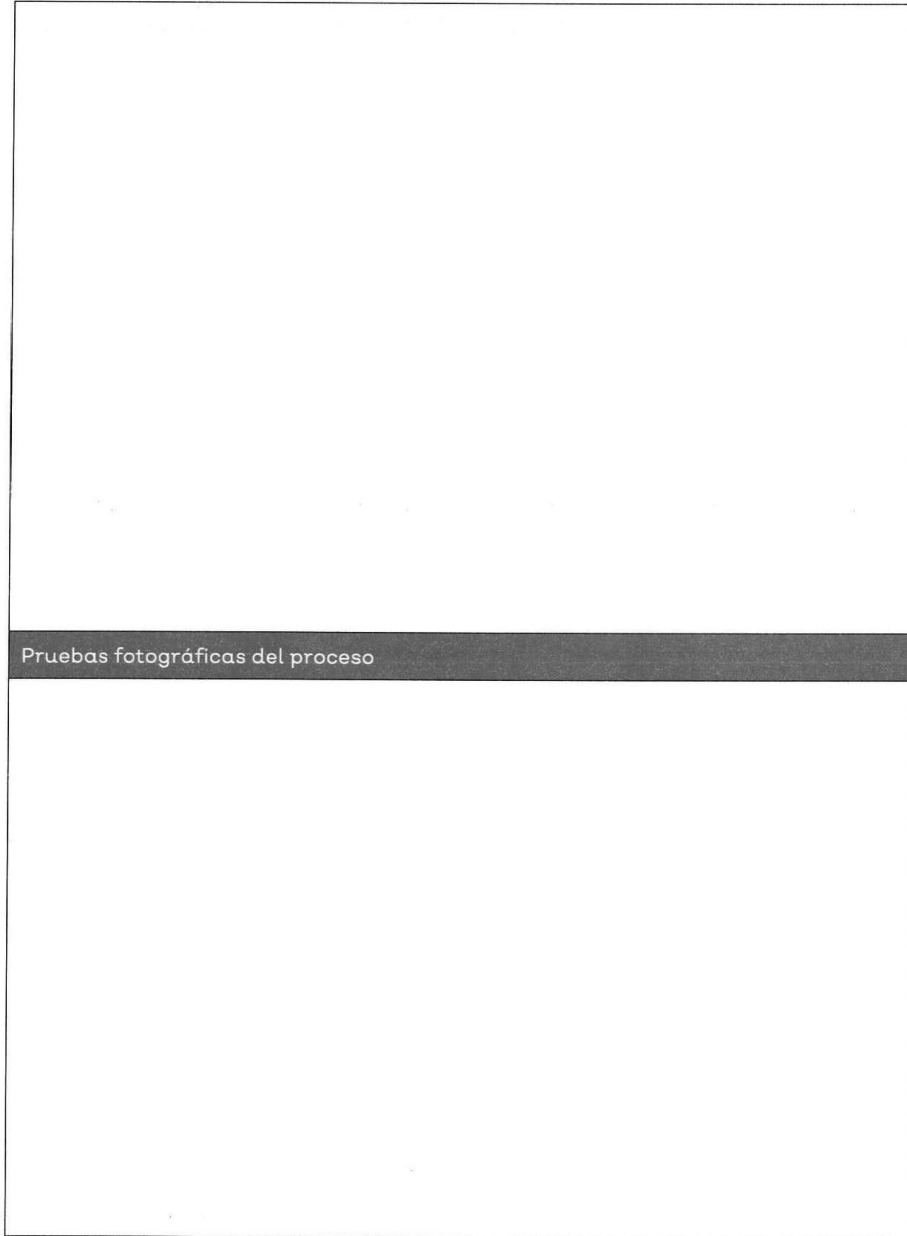
Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Anexo 5. Informe Final

| |
|---|
| Informe Final |
| Señale que beneficio directo obtuvo con la implementación de las Ecotecnias |
| |
| Descripción detallada de la obra realizada, (medidas, materiales utilizados, croquis de ubicación, capacidad etc) |
| |
| Fotografías de la Obra Finalizada |
| |

| |
|--|
| |
| Fecha de entrega _____ |
| _____ Nombre y firma del beneficiario |

| | | | |
|---|------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| Anexo 5.1 Informe parcial | | | |
| Obra u obras implementadas | | | |
| Baños secos <input type="checkbox"/> | | | |
| Sistema de Captación de agua <input type="checkbox"/> | | | |
| Infraestructura para el manejo de residuos <input type="checkbox"/> | | | |
| Porcentaje de avance | | | |
| 25% <input type="checkbox"/> | 50% <input type="checkbox"/> | 75% <input type="checkbox"/> | 100% <input type="checkbox"/> |
| Desglose de materiales adquiridos para la obra (concepto y cantidad.) | | | |



8

| |
|---------------------------------|
| Fecha _____ |
| _____ |
| Nombre y firma del beneficiario |

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, con domicilio ubicado en Avenida Vallarta Número 6503, Local E-38, Plaza Concentro, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010, Zapopan, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa que los datos personales que usted proporciona a este Organismo serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones del mismo para las siguientes finalidades:

Integración de expedientes laborales y civiles de personal; coordinar las actividades derivadas de la declaración patrimonial del personal; apoyar al personal a hacer su declaración patrimonial; integrar expedientes de procedimientos administrativos y judiciales; emitir credenciales con fotografía del personal; obtener datos de contacto no oficiales de personal al servicio público y del sector privado con los que el personal interactúa, dar seguimiento a trámites de personas que solicitan realizar actividades de filmación y fotografía sin fines de lucro al interior del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, APFFLP; obtener documentación personal oficial de personas propietarias dentro del APFFLP que desean hacer un trámite, pertenecer al padrón de personas propietarias y/o prestar un servicio dentro del Área Natural; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que realizan actividades de investigación dentro del APFFLP; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas o morales que participan en actividades de voluntariado; obtener información de personas físicas y/o morales que participan en el Comité Ciudadano del Organismo, y en el Comité Científico; obtener información de personas físicas que realizan servicio social y prácticas profesionales en el Organismo; obtener datos de personas físicas y/o morales que realizan o participan en actividades de educación ambiental; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que participan en licitaciones públicas, adquisiciones y cualquier compra que realice el Organismo; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que ingresan al APFFLPP; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que reciben subsidios por parte del Organismo o de otras Dependencias en colaboración con este; generar bitácoras de datos de control de ingresos al Área Natural; generar expedientes de reportes internos de posibles delitos ambientales; y dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/u obtener información de participantes en los programas anuales de reforestaciones.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad Integral lo podrá consultar a través de a página web de este Sujeto Obligado en el siguiente link

<https://bosquelaprimavera.com/html/trans/integral.pdf>.



Jalisco

Reglas de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Anexo 6. Acta de constitución o conformación del grupo organizado

En el Municipio de _____ del Estado de _____, siendo las _____ hrs. del día _____ del 2023, reunidos para sesionar:

C.C. _____
C.C. _____
C.C. _____
C.C. _____
C.C. _____
C.C. _____

con el fin de celebrar una sesión de trabajo para conformar el grupo organizado denominado _____, con la finalidad de realizar la actividad de: _____.

ACUERDAN que:

- El Coordinador del grupo será: _____
- El Secretario del grupo será: _____

Y DECLARAN que:

- Se comprometen a aportar su mejor esfuerzo y dedicación para la consecución del trabajo de _____
- Se comprometen a que dicho trabajo se encuentre realizado a satisfacción de todas las partes.

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, con domicilio ubicado en Avenida Vallarta Número 6503, Local E-38, Plaza Concentro, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010, Zapopan, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa que los datos personales que usted proporciona a este Organismo serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones del mismo para las siguientes finalidades:

Integración de expedientes laborales y civiles de personal; coordinar las actividades derivadas de la declaración patrimonial del personal; apoyar al personal a hacer su declaración patrimonial; integrar expedientes de procedimientos administrativos y judiciales; emitir credenciales con fotografía del personal; obtener datos de contacto no oficiales de personal al servicio público y del sector privado con los que el personal interactúa, dar seguimiento a trámites de personas que solicitan realizar actividades de filmación y fotografía sin fines de lucro al interior del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, APFFLP; obtener documentación personal oficial de personas propietarias dentro del APFFLP que desean hacer un trámite, pertenecer al padrón de personas propietarias y/o prestar un servicio dentro del Área Natural; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que realizan actividades de investigación dentro del APFFLP; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas o morales que participan en actividades de voluntariado; obtener información de personas físicas y/o morales que participan en el Comité Ciudadano del Organismo, y en el Comité Científico; obtener información de personas físicas que realizan servicio social y prácticas profesionales en el Organismo; obtener datos de personas físicas y/o morales que realizan o participan en actividades de educación ambiental; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que participan en licitaciones públicas, adquisiciones y cualquier compra que realice el Organismo; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que ingresan al APFFLP; dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/o obtener información de personas físicas y/o morales que reciben subsidios por parte del Organismo o de otras Dependencias en colaboración con este; generar bitácoras de datos de control de ingresos al Área Natural; generar expedientes de reportes internos de posibles delitos ambientales; y dar seguimiento a trámites, generar expedientes y/u obtener información de participantes en los programas anuales de reforestaciones.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad Integral lo podrá consultar a través de a página web de este Sujeto Obligado en el siguiente link <https://bosquelaprimavera.com/html/trans/integral.pdf>.





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$669.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 1 DE FEBRERO DE 2024
NÚMERO 32 . SECCIÓN IV
TOMO CDIX

REGLAS de Operación “Fondo Emergente para la Atención del Efecto del Cambio Climático y los Desastres Naturales en el Campo” ejercicio 2024. **Pág. 3**

REGLAS de Operación 2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque la Primavera. **Pág. 22**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx